

---

## SECCION DE AVISOS

---



---

### AVISOS JUDICIALES

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal**  
**-México-**  
**Juzgado Cuadragésimo Sexto de lo Civil**  
**"Independencia judicial, valor institucional y respeto a la autonomía"**  
**EDICTO**

**SE CONVOCAN POSTORES**

En los autos del juicio **ORDINARIO MERCANTIL**, promovido por **FINANCIERA RURAL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL** en contra de **VITA VERDE SOCIEDAD DE PRODUCCIÓN RURAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.**, expediente número **79/2006**, el C. Juez Cuadragésimo Sexto Civil señaló las **ONCE HORAS DEL DÍA NUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS**, para que tenga verificativo la **AUDIENCIA de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA**, respecto del bien inmueble embargado, ubicado en **AVENIDA ALFREDO DEL MAZO, ORIENTE NUMERO CINCUENTA EN ATLACOMULCO, ESTADO DE MÉXICO** cuyo precio de avalúo es la cantidad de **\$1,401,000.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, siendo postura legal la que cubra la totalidad del precio de avalúo.

PARA SU PUBLICACIÓN POR **TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS:**

-EN LOS **TABLEROS DE AVISOS DE ESTE JUZGADO.**

-EN EL **DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN.**

- **Y EN LOS LUGARES DE COSTUMBRE QUE LA LEGISLACIÓN PROCESAL CONTEMPLE DEL C. JUEZ EXHORTADO POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS.**

Ciudad de México, a 13 de octubre de 2016.

La C. Secretaria de Acuerdos "A"

**Lic. Alejandra E. Martínez Lozada.**

Rúbrica.

**(R.- 441035)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Guerrero**  
**Acapulco**  
**EDICTO.**

"Julio César López Loeza".

"Cumplimiento auto veintisiete de octubre de dos mil dieciséis, dictado por Juez Cuarto de Distrito Estado Guerrero, en el juicio amparo 620/2016, promovido por Marco Antonio Carrillo Cuajicalco, contra actos del Juez Primero de Primera Instancia del Ramo penal del Distrito Judicial de Tabares, con residencia en esta ciudad y otras, se hace conocimiento resulta carácter tercero interesado, término artículo 5, fracción III, inciso c) Ley de Amparo y 315 Código Federal Procedimiento Civiles aplicado supletoriamente, se le mandó emplazar por edictos a juicio, para que si a su interés conviniere se apersonase, debiéndose presentar ante este juzgado federal, ubicado Boulevard de las Naciones 640, Granja 39, Fracción "A", Fraccionamiento Granjas del Marqués, Código Postal 39890, Acapulco, Guerrero, deducir derechos dentro de término treinta días, contados a partir siguiente a última publicación del presente edicto; apercibido de no comparecer lapso indicado, ulteriores notificaciones aún carácter personal surtirán efectos por lista se publique estrados este órgano control constitucional. En inteligencia que este juzgado ha señalado diez horas con cincuenta minutos del veintiocho de noviembre de dos mil dieciséis, para celebración audiencia constitucional. Queda disposición en secretaría juzgado copia demanda amparo".

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico de mayor circulación en la República Mexicana, se expide la presente en la ciudad de Acapulco, Guerrero, a los veintisiete días del mes de noviembre de dos mil dieciséis. Doy fe.

Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Guerrero.

**Gustavo Vega Ascencio.**

Rúbrica.

**(R.- 441094)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México**  
**EDICTO**

**Emplazamiento de la moral tercera interesada: Impulsora y Promotora Pedagógica, sociedad cooperativa de responsabilidad Limitada.**

En el juicio de amparo **1395/2016-VIII**, promovido por el quejoso **Eduardo Mendoza Nájera**, contra el acto de la **Junta Especial Número Dieciséis de la Local de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de México**, consistente en la resolución de catorce de junio de dos mil catorce, en el cual resolvió el incidente de sustitución patronal, dictada en el juicio laboral **847/2005**, mediante auto de 29 de septiembre de dos mil 2016, se ordenó emplazar por medio de edictos a la moral tercera interesada, los cuales se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, se le hace saber que deberá apersonarse y señalar domicilio procesal dentro del plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente hábil al de la última publicación, apercibida que de no hacerlo, se le harán las ulteriores notificaciones por medio de lista.

Ciudad de México, 29 de septiembre de 2016.

Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México.

**Licenciado Miguel Ángel Rivas León.**

Rúbrica.

(R.- 439281)

**Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Segundo Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,  
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México  
EDICTO**

En los autos del juicio de amparo directo **D.P. 429/2016-IV**, promovido por Roberto Carlos Paredes Palacios, contra la sentencia de quince de diciembre de dos mil quince, dictada en el toca 799/2015, del índice de la Primera Sala Colegiada Penal de Texcoco, del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, (actualmente Primer Tribunal de Alzada en Materia Penal de Texcoco, del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México), en virtud de que no se ha emplazado a la tercera interesada Angélica Flores Ramírez, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, emplácese a juicio a la tercera interesada, publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días naturales en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana el presente edicto; haciéndole saber que deberá presentarse en el término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, apercibida que de no comparecer en este juicio, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Tribunal Colegiado de Circuito.

Atentamente

Secretaria de Acuerdos

**Lic. Guadalupe Margarita Reyes Carmona**

Rúbrica.

(R.- 440042)

**Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Primero de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Chiapas,  
con residencia en Tuxtla Gutiérrez  
EDICTO**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Chiapas.

**C. GERARDO DÍAZ SÁNCHEZ.**

**TERCERO INTERESADO EN EL LUGAR EN QUE SE ENCUENTRE.**

En el juicio de amparo **1617/2016**, promovido por **Sandy Viviana Vázquez Pérez y/o Sandi Viviana Vázquez Pérez**, contra actos del Juez Tercero del Ramo Penal para la Atención de Delitos Graves de los Distritos Judiciales de Chiapa, Cintalapa y Tuxtla, con residencia en Cintalapa de Figueroa, Chiapas, radicado en este Juzgado Primero de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Chiapas, sito en Palacio de Justicia Federal, Edificio "B", Planta Baja, Boulevard Ángel Albino Corzo, número 2641, Colonia Las Palmas, código postal 29049, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, en el que se dictó el acuerdo de seis de septiembre de dos mil dieciséis, mediante el cual se ordenó emplazarle al presente juicio, en virtud de que se le ha señalado como tercero interesado y, como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlo por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley en cita; haciéndoles saber que podrá presentarse dentro de los **treinta días**,

contados a partir del siguiente al de la última publicación por sí o apoderado, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones le surtirán efectos por medio de lista en estrados de este Juzgado. Quedando a su disposición en este órgano judicial la demanda de garantías de que se trata; asimismo, se le hace de su conocimiento que la audiencia constitucional se encuentra prevista para las **NUEVE HORAS DEL SEIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS**. Fíjese en la puerta de este Tribunal un ejemplar de este edicto, por el término que dure la notificación.

Atentamente.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, 6 de septiembre de 2016  
Secretario del Juzgado Primero de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Chiapas

**Darío Alejandro Guillén Laflor**

Rúbrica.

(R.- 438456)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado de Distrito**  
**Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México**  
- EDICTO

**CONSTRUCCIONES DOMÍNGUEZ E HIJOS SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.**

En los autos del juicio de amparo 1440/2016, promovido por José Francisco López Hernández, contra el acto que reclama de la Junta Especial Número Trece de la Local Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de México, al ser señalado como tercero interesado y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción III, inciso b), del artículo 27 de la Ley de Amparo, así como en el diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia, por disposición expresa de su artículo 2º, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito, por conducto de quien legalmente lo represente, por edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; haciendo de su conocimiento que en la secretaría de este juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo que originó el aludido juicio y que cuenta con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de estos edictos, para que ocurra a este juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente

Ciudad de México, dieciocho de octubre de dos mil dieciséis.

Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito  
en Materia de Trabajo en la Ciudad de México.

**Manuel de Jesús Acuña García.**

Rúbrica.

(R.- 440057)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Campeche**  
**Campeche, Camp.**  
**Av. Patricio Trueba y de Regil, No. 245, colonia San Rafael, San Francisco de Campeche, Campeche**  
EDICTO

En el juicio de amparo número **347/2016**, promovido por ENRIQUE CECIL BRANSON FERRER, se emplaza a juicio **1) SURMAR DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE; 2) MIGUEL ÁNGEL VILLASANA DEL CASTILLO; 3) JOSÉ MIGUEL APARICIO FERRER; y 4) NORA CECILIA GUADALUPE BRANSON FERRER**, terceros interesados en el referido procedimiento judicial, en virtud de que se desconoce su domicilio. Cuenta con el plazo de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto para que concurran a este juzgado a hacer valer lo que a su interés convinieren. Se le apercibe que de incumplir esto último, las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal se le harán por lista.

San Francisco de Campeche, Campeche, a 06 de octubre de 2016.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado, encargado del Despacho por licencia del titular, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 43, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, autorizado en sesión del pleno del Consejo de la Judicatura Federal, de dieciocho de mayo de dos mil dieciséis.

**Lic. José Abelardo Rodríguez Cantú.**

Rúbrica.

(R.- 440259)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Décimo de Distrito**  
**en Coatzacoalcos, Veracruz**

## EDICTO

DONACIANO GARCÍA TORRES.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NÚMERO 718/2016-I, del índice de este juzgado, promovido por VICENTE GARCÍA TORRES, se ordenó emplazarlo por medio de EDICTOS por desconocerse su domicilio, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico Excelsior que se editan en la ciudad de México, Distrito Federal; así como en los ESTRADOS de este Tribunal, haciéndole saber que está a su disposición en la secretaría de este juzgado la copia simple de la demanda de amparo, y que tienen expedito su derecho para comparecer a este tribunal a deducir sus derechos, si a sus intereses conviene, y que la audiencia constitucional se celebrará a las DIEZ HORAS DEL VEINTIOCHO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, para la audiencia constitucional.

Atentamente.

Coatzacoalcos, Veracruz, 10 de octubre de 2016.

El Secretario del Juzgado Décimo de Distrito  
en el Estado de Veracruz.

**Lic. Horacio Malpica Hernández.**

Rúbrica.

(R.- 440549)

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Octavo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito  
Ciudad de México  
Pral. 620/2016-IV  
EDICTO

**ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. OCTAVO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO.**

En los autos del juicio de amparo directo civil número D.C. 620/2016-IV, promovido por **Ángel Luis Ortiz Monasterio Castellanos**, contra actos de la **Segunda Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**, y del **Juez Trigésimo Cuarto de lo Civil de la Ciudad de México**, consistentes en la sentencia de treinta de junio de dos mil dieciséis, dictada en el toca 296/2011/49, relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por **Factoring Anáhuac, Sociedad Anónima de Capital Variable**, hoy su cesionario **Felipe Antonio Bujalil Spinola**, en contra de **Binyan, Sociedad Anónima de Capital Variable**, expediente **1416/1996**, del índice del Juzgado Trigésimo Cuarto de lo Civil de la Ciudad de México; por auto de once de octubre de dos mil dieciséis, **se ordenó emplazar por edictos a la tercera interesada Binyan, Sociedad Anónima de Capital Variable**, haciéndole saber que se puede apersonar dentro del término de **treinta días**.

Ciudad de México, a 26 de octubre de 2016.

La Secretaria de Acuerdos del Octavo Tribunal Colegiado  
en Materia Civil del Primer Circuito.

**Lic. Aída Patricia Guerra Gasca.**

Rúbrica.

(R.- 440711)

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Tercero de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Querétaro  
EDICTO

**“Fermark” Sociedad Anónima de Capital Variable”**

En el juicio de amparo **1298/2016**, promovido por **José Jorge Martínez Lozano**, contra actos de la **Primera Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Querétaro**, en el que **“Fermark Sociedad Anónima de Capital Variable”**, tiene el carácter de tercera interesada, se dictó un auto en el que se ordena emplazarla a dicho juicio de amparo, para que comparezca a defender sus derechos a la audiencia constitucional señalada para las **DIEZ HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL CINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISÉIS**, haciéndole saber que la demanda de amparo con la que se inició el juicio constitucional de referencia, esto es en el juicio **1298/2016**, la mencionada parte quejosa, reclama a la citada autoridad responsable, el auto de fecha cinco de julio de dos mil dieciséis dictado dentro de los autos del toca penal 790/2016, en el que se confirma el auto que resuelve incidente no especificado de modificación de sentencia por aplicación de jurisprudencia de veinte de abril de dos mil dieciséis, dictado por el Juez Primero de Ejecución de Sanciones Penales en el Estado de Querétaro, dentro del cuaderno incidental 303/2015, derivado del proceso penal 163/2012 que se instruyó al quejoso **José Jorge Martínez Lozano**, en el Juzgado Octavo de Primera Instancia Penal del Distrito Judicial de Querétaro, por el delito de robo calificado, cometido en agravio de **“Poder Genético, Sociedad Anónima de Capital Variable”** y **“Fermark, Sociedad Anónima**

**de Capital Variable**". Edicto que se ordena publicar conforme a lo ordenado por auto de esta fecha, por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana y otro de mayor circulación en el Estado, haciéndole saber a la referida tercera interesada, que deberá presentarse a este Juzgado Tercero de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Querétaro, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, quedando a su disposición en la secretaría del juzgado copia de la demanda respectiva.

Santiago de Querétaro, Querétaro, veintidós de septiembre de dos mil dieciséis.  
Secretaría del Juzgado Tercero de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Querétaro

**Lic. Gafy Trujillo Sierra.**  
Rúbrica.

(R.- 439986)

---

Estados Unidos Mexicanos  
Octavo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito  
Ciudad de México  
Pral. 743/2016-III  
EDICTO

**ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. OCTAVO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO.**

En los autos del juicio de amparo directo civil número **D.C. 743/2016-III**, promovido por **Miguel Ángel Aguiñaga Rivero**, contra actos de la **Segunda Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia y del Juez Trigésimo Cuarto de lo Civil, ambos de la Ciudad de México**, y actuario adscrito a dicho juzgado, consistentes en la sentencia de veintitrés de agosto de dos mil dieciséis, dictada en el toca 296/2011/50, relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por **Factoring Anáhuac, Sociedad Anónima de Capital Variable**, hoy su cesionario **Felipe Antonio Bujalil Spinola**, en contra de **Binyan, Sociedad Anónima de Capital Variable**, expediente **1416/1996**, del índice del Juzgado Trigésimo Cuarto de lo Civil de la Ciudad de México; por auto de catorce de octubre de dos mil dieciséis, **se ordenó emplazar por edictos a la tercera interesada Binyan, Sociedad Anónima de Capital Variable**, haciéndole saber que se puede apersonar dentro del término de **treinta días**.

México, D.F., a 26 de octubre de 2016.  
La Secretaría de Acuerdos del Octavo Tribunal Colegiado  
en Materia Civil del Primer Circuito.  
**Lic. Aída Patricia Guerra Gasca.**  
Rúbrica.

(R.- 440713)

---

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Octavo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito  
Ciudad de México  
Pral. 744/2016-IV  
EDICTO

**ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. OCTAVO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO.**

En los autos del juicio de amparo directo civil número **D.C. 744/2016-IV**, promovido por **Victoria Judith Luca Portugal**, contra actos de la **Segunda Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, del Juez Trigésimo Cuarto de lo Civil de la Ciudad de México**, y actuario adscrito a este último, consistentes en la sentencia de veintitrés de agosto de dos mil dieciséis, dictada en el toca 296/2011-52, relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por **Factoring Anáhuac, Sociedad Anónima de Capital Variable**, hoy su cesionario **Felipe Antonio Bujalil Spinola**, en contra de **Binyan, Sociedad Anónima de Capital Variable**, expediente **1416/1996**, del índice del Juzgado Trigésimo Cuarto de lo Civil de la Ciudad de México; por auto de catorce de octubre de dos mil dieciséis, **se ordenó emplazar por edictos a la tercera interesada Binyan, Sociedad Anónima de Capital Variable**, haciéndole saber que se puede apersonar dentro del término de **treinta días**.

Ciudad de México, a 3 de noviembre de 2016.  
La Secretaría de Acuerdos del Octavo Tribunal Colegiado  
en Materia Civil del Primer Circuito.  
**Lic. Aída Patricia Guerra Gasca.**  
Rúbrica.

(R.- 440714)

---

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Octavo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito  
Ciudad de México

**Pral. 745/2016-I**  
**EDICTO**

**ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. OCTAVO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO.**

En los autos del juicio de amparo directo civil número **D.C. 745/2016-I**, promovido por **Ricardo García Hernández, contra actos de la Segunda Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, del Juez Trigésimo Cuarto de lo Civil de la Ciudad de México, y actuario adscrito a este último**, consistentes en la sentencia de veintitrés de agosto de dos mil dieciséis, dictada en el toca 296/2011/51, relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por **Factoring Anáhuac, Sociedad Anónima de Capital Variable, hoy su cesionario Felipe Antonio Bujalil Spinola**, en contra de **Binyan, Sociedad Anónima de Capital Variable**, expediente 1416/1996, del índice del Juzgado Trigésimo Cuarto de lo Civil de la Ciudad de México; por auto de catorce de octubre de dos mil dieciséis, **se ordenó emplazar por edictos a la tercera interesada Binyan, Sociedad Anónima de Capital Variable**, haciéndole saber que se puede apersonar dentro del término de **treinta días**.

Ciudad de México, a tres de noviembre de 2016.  
La Secretaria de Acuerdos del Octavo Tribunal Colegiado  
en Materia Civil del Primer Circuito.  
**Lic. Aída Patricia Guerra Gasca.**  
Rúbrica.

**(R.- 440715)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Tercero de Distrito en Materias de Amparo y de Juicios Federales en el Estado de México,**  
**con residencia en Toluca**  
**EDICTO**

En cumplimiento a lo ordenado por auto de diecisiete de junio de dos mil dieciséis; dictado por el Juez Tercero de Distrito en Materia de Amparo y Juicios Federales en el Estado de México, en el Juicio de Amparo 1191/2015-V, promovido por Luis García Siles, Brígido Arévalo Avalos y Casiano Hernández Ávalos contra actos de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales; en el cual se le tuvo como tercero interesado; y, en términos del artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, por disposición expresa de su artículo 2º, se ordena emplazar por medio de los presentes edictos, a este juicio a Pinfra Promotora y Operadora de Infraestructura, Sociedad Anónima de Capital Variable, para que si a su interés conviniera se apersona al mismo, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto, informándole que se han señalado las nueve horas con cinco minutos del veintiocho de noviembre de dos mil dieciséis, para la audiencia constitucional. Quedando a su disposición en la Secretaría Quinta de este Juzgado copia autorizada de la demanda.

Toluca, México a veintisiete de octubre del 2016.  
Secretario del Juzgado  
**Lic. Sara Mercedes Neira González.**  
Rúbrica.

**(R.- 440765)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial Federal**  
**Juzgado Cuarto de Distrito**  
**en el Estado de Hidalgo**  
**EDICTO**

Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación. Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Hidalgo. EDICTO. Para emplazar a: Brandon Vargas Martínez. En el juicio de amparo número **413/2016-III**, promovido por Jesús Sánchez Campos, contra actos del **Juez de Control de Tula de Allende, Hidalgo y otra**, se ordenó emplazar por medio de edictos como lo establece el artículo 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo vigente, al tercero interesado Brandon Vargas Martínez. Queda en la Secretaría del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Hidalgo, copia de la demanda para que comparezca si a sus intereses conviene, y se le hace de su conocimiento que de conformidad con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo vigente, por disposición expresa de su numeral 2º, deberá presentarse al Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Hidalgo, dentro del término de **treinta días** contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto; asimismo, se le requiere para que señale domicilio en esta ciudad de Pachuca, Hidalgo; en caso de no hacerlo, las

subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de **lista** que se fije en los estrados de este Juzgado de Distrito, y que si pasado ese término de treinta días no comparece, se seguirá el juicio **413/2016-III**. Pachuca de Soto, Hidalgo, 10 de octubre de 2016. **EL SECRETARIO DEL JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN EL ESTADO. LIC. JUAN EDGAR MEJÍA MARTÍNEZ.**

Atentamente  
El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito  
en el Estado de Hidalgo.  
Lic. Juan Edgar Mejía Martínez.  
Rúbrica.

(R.- 439992)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Aguascalientes**  
EDICTO.

**Laura Rivas Lugo y Norberto Pérez Roque**

En el juicio de amparo indirecto número **1095/2016-I**, promovido por **Álvaro Antonio Campos Picazo**, en el que se reclama el auto de formal prisión dictado por el **Juez Segundo Penal en el Estado de Aguascalientes** en la causa penal número **332/2012** por el delito de homicidio doloso con motivo de robo cometido en agravio de Kathy Pérez Rivas, se ordenó emplazar como terceros interesados a **Laura Rivas Lugo y Norberto Pérez Roque**, por medio de **edictos** de conformidad con el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo.

Se le hace saber que se señalaron las **nueve horas con veinte minutos del veinticuatro de octubre de dos mil dieciséis**, para la celebración de la audiencia constitucional.

En el entendido de que en la Secretaría de éste Juzgado Federal, está a su disposición copia de la demanda de amparo y del auto que ordenó su emplazamiento.

Finalmente, se les requiere para que señalen domicilio legal en la ciudad de Aguascalientes, apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se harán por medio de lista.

Aguascalientes, Aguascalientes, a 20 de octubre de 2016.  
Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Aguascalientes.  
**José Alberto Pérez Chávez.**  
Rúbrica.

(R.- 440933)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa**  
**y de Trabajo y Juicios Federales en el Estado de Puebla**  
**San Andrés Cholula, Puebla**  
EDICTO

Por este medio se emplaza a FRANCISCO LÓPEZ REYES, tercero interesado en el juicio de amparo **1464/2015**, en términos del artículo 27, fracción III, inciso c), párrafo segundo, de la Ley de Amparo; se hace de su conocimiento que **Pedro González López** promovió demanda de amparo en contra del **Juez Tercero Especializado en Materia Civil del Distrito Judicial de Puebla, Puebla y otra autoridad**. Se le previene para que se presente al juicio de amparo dentro de los **treinta días** siguientes al de la última publicación a hacer valer lo que a su interés convenga; en caso de no hacerlo, el juicio se seguirá conforme a derecho proceda, las subsecuentes notificaciones se harán por medio de lista que se fije en los estrados de este juzgado; quedan a su disposición en la Secretaría las copias simples de traslado. Para su publicación en el periódico **EXCÉLSIOR** y en el **DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN**, que deberá de efectuarse por **tres veces consecutivas de siete en siete días**.

San Andrés Cholula, Puebla, a veinticinco de octubre de dos mil dieciséis.  
Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa  
y de Trabajo y Juicios Federales en el Estado de Puebla  
**Bertha Patricia Ramírez Calderón.**  
Rúbrica.

(R.- 440934)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito**

**Zapopan, Jal.  
A.D. 684/2016  
EDICTO**

**A: Obrador S.M., Sociedad Anónima de Capital Variable**

Juicio de amparo directo **684/2016**, promovido por **Banco Regional de Monterrey, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, BANREGIO, Grupo Financiero**, por conducto de su apoderado **Juan Alberto Ruvalcaba González**; en el que se ordenó correrle traslado con la demanda de garantías de mérito conforme a los artículos 27, fracción III, inciso b), y 177, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, para que, se apersona al juicio como parte tercera interesada en el término de treinta días contado a partir del siguiente al de la última publicación. Quedan a su disposición en actuaría del tribunal las copias simples de la demanda de garantías.

NOTA: Para publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el "Diario Oficial de la Federación" y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República.

Zapopan, Jalisco, a trece de octubre de dos mil dieciséis.

La Secretaria Acuerdos del Primer Tribunal  
Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito.

**Lic. María Regina Scherer Ibarra.**

Rúbrica.

**(R.- 440788)**

**Estados Unidos Mexicanos  
Juzgado Noveno de Distrito  
Irapuato, Guanajuato  
EDICTO**

**A: IVÁN JAVIER BLANDO GONZÁLEZ Y HUMBERTO GONZÁLEZ GARCÍA.**

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación, Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Guanajuato, veintisiete de octubre de dos mil dieciséis. A: Iván Javier Blando González y Humberto González García. En los autos del juicio de amparo 282/2016-V promovido por Ma. Esther Muñoz Álvarez contra la negativa a concederle la prescripción de la acción penal dentro de la causa penal 212/2007-IV y su acumulado 19/2008, del índice del Juzgado Primero Penal de Partido, residente en esta ciudad, para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos, comparezca a este juzgado a deducir sus derechos en el presente juicio de amparo. La audiencia constitucional tendrá verificativo a las diez horas con veinte minutos del veintinueve de noviembre de dos mil dieciséis.

Publíquese por tres veces de siete en siete días hábiles en sí, en el Diario Oficial de la Federación, y en el periódico La Jornada por ser uno de los de mayor circulación en la República Mexicana.

Atentamente.

Irapuato, Guanajuato; veintisiete de octubre de dos mil dieciséis.

Juez Noveno de Distrito en el Estado de Guanajuato.

**Karla María Macías Lovera.**

Rúbrica.

**(R.- 440944)**

**Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México  
-EDICTO-**

AL MARGEN. EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.- JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN MATERIA DE TRABAJO EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

**CARLOS SÁNCHEZ GARCÍA**

En el juicio de amparo 1141/2016, promovido por **ELECNOR MÉXICO SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, ENERTEL SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, Y ELECNOR SOCIEDAD ANÓNIMA**, contra los actos de la Junta Especial Número Trece de la Local de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de México y su presidente adscrito, al ser señalado como tercero interesado y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción III, inciso b) del artículo 27 de la Ley de Amparo, así como en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado

supletoriamente a la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; haciendo de su conocimiento que en el local de este juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo y que cuenta con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de estos edictos, para que ocurra a este juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente

Ciudad de México, a veinticinco de octubre de dos mil dieciséis.  
Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México.

**Lic. Carlos Alberto Morales Gutiérrez**

Rúbrica.

(R.- 440076)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Quinto de Distrito en Materias de Amparo y de Juicios Federales, en el Estado de México,**  
**con residencia en Toluca**  
**EDICTO**

En el juicio de amparo 826/2015, promovido por lo Gerardo Nava Sánchez, María Angelina González Zepeda y Rubén Gallo Ramírez, en su carácter de presidente, secretario y tesorero del Comisariado ejidal de Santa María del Monte, Municipio de Zinacantepec, Estado de México, contra actos del Juez Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México y otra; se emitió un acuerdo para hacer saber a los terceros interesados Elia Malvaez Valdez, Alberto Valdez, Margarita Valdez, Eloy Contreras Aguilar, Efrén Salazar, Donaciano Gómez, Roberto Gómez Valdez, Sergio Malvaez Valdez, Marcelino Gómez, Ofelia Isaías Valdez, Perfecto Valdez Valdez, Leobardo Gómez Valdez, Ubaldo Gómez Medrano, Delfina Valdez, Ricardo Valdez, Carlos Malvaez Arias, Federico Valdez Valdez, Carlos Malvaez Valdez, Nicolás Gómez y Guadalupe Carreño Arias, que dentro de los treinta días siguientes deberán comparecer debidamente identificados en las instalaciones que ocupan este juzgado, sito en Avenida Doctor Nicolás San Juan, Número 104, Colonia Ex rancho Cuauhtémoc, código postal 50010, para ser debidamente emplazados al juicio de referencia.

Atentamente.

Toluca, Estado de México, 25 de Octubre de 2016.

Por acuerdo del Secretario en funciones de Juez, firma el Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materias de Amparo y de Juicios Federales en el Estado de México, con residencia en Toluca.

**Licenciado Yamín Dávalos Rosas**

Rúbrica.

(R.- 441100)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Oaxaca**  
**con residencia en Salina Cruz, Oaxaca**  
**Avenida Tampico Número 106, Centro**  
**Sección Penal**  
**Mesa I**  
**Causa Penal 13/2014**  
**EDICTO**

**JORGE MARTINEZ POBLETE y/o JORGE MARTINES POBLETE**

En razón de ignorar su domicilio en donde poder notificarle, se le hace de su conocimiento que deberá presentarse a las **doce horas con cuarenta y cinco o minutos del día veintiuno de octubre de dos mil dieciséis**, en las instalaciones de este Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Oaxaca, con residencia en Salina Cruz, ubicado en avenida Tampico número 106, centro, en forma puntual y con identificación oficial vigente, para el desahogo de una diligencia de carácter judicial (careos procesales).

Atentamente.

Salina Cruz, Oaxaca, a 23 de septiembre de 2016.  
Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Oaxaca.

**Lic. Ramón Alonso Casanova Bustillos.**

Rúbrica.

(R.- 441109)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**

**Juzgado Tercero de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Chiapas,  
con residencia en Tuxtla Gutiérrez  
EDICTO**

Jorge Héctor Morales Carpio  
Donde se encuentre

En el juicio de amparo indirecto 1505/2016, promovido por Jesús Miguel Nandayapa Chirino y Ciro Solís Hernández, por auto de esta fecha se le mandó emplazar, como en efecto lo hago, por medio de edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días naturales, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última notificación, se apersona a este juicio en su carácter de tercero interesado en la Secretaría de este Juzgado, en la que además, quedará a su disposición copia de la demanda de amparo.

Y para su publicación por tres veces, de siete en siete días naturales, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en la república, expido el presente en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a los cuatro días del mes de noviembre de dos mil dieciséis.

El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Chiapas.

**Ignacio Lagunes León**  
Rúbrica.

**(R.- 441261)**

**Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Aguascalientes  
Aguascalientes, Ags.**

Griselda López García. (Tercera interesada)

En cumplimiento al auto de cuatro de noviembre de dos mil dieciséis, dictado en el juicio de amparo 1202/2016-III, radicado en este Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Aguascalientes, con sede en la ciudad del mismo nombre, promovido por Luis Antonio Gorocito Resende, contra actos del Juez Primero de lo Penal del Estado y otra; se ordenó el emplazamiento por edictos de la tercera interesada Griselda López García, mismos que deberán ser publicados por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; asimismo, se le hace saber, que debe presentarse ante este Juzgado dentro de los treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación y queda a su disposición para que se imponga de autos en la Secretaría de este Juzgado, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no comparecer dentro de ese término se le tendrá por emplazado y las subsecuentes notificaciones, aun las personales, se le harán por lista. Queda en la secretaría del juzgado copia de la demanda de amparo generadora de dicho juicio a su disposición para que comparezca al mismo si a sus intereses conviniere.

Aguascalientes, Aguascalientes a 4 de noviembre de 2016.  
Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado

**Lic. Luis Neri Alcocer**  
Rúbrica.

**(R.- 441269)**

**Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo Civil,  
Administrativo y de Trabajo y Juicios Federales  
San Andrés Cholula, Puebla  
EDICTO**

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación. Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla, con residencia oficial en la ciudad de San Andrés Cholula, Puebla.

Emplazamiento al tercero interesado Nemorio Juárez Arellano.

Presente.

En los autos del juicio de amparo número 1332/2016, promovido por Luis Crisanto Darío Roldán Muñoz, contra actos del Juez Primero de lo Civil de Huejotzingo, Puebla y otra autoridad, consistente en el emplazamiento y embargo del inmueble sito en calle Pablo L. Sidar número 25 de San Martín Texmelucan, Puebla, en el expediente 1211/2015, del índice del Juzgado responsable; en cumplimiento al auto de treinta de septiembre de dos mil dieciséis, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación" y en cualquiera de los siguientes diarios "El Sol de Puebla", "Excélsior", "El Universal" o "Reforma", de conformidad con lo dispuesto en los artículos

27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, según su artículo 2º; haciendo de su conocimiento que deberán presentarse ante el Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista. Queda a su disposición en la Secretaría de este órgano jurisdiccional copia autorizada de la demanda de garantías.

Atentamente

San Andrés Cholula, Puebla; 07 de octubre de 2016  
La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo Civil,  
Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla.

**Lic. Martha Cecilia Barrera Jiménez**

Rúbrica.

(R.- 440278)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Cuarto Circuito**  
**Monterrey, Nuevo León**

**EDICTO**

Grupo GyD, a través de su representante legal.

En los autos del juicio de amparo directo 408/2016, del índice de este Tribunal Colegiado, se dictó un acuerdo el veinticuatro de octubre de dos mil dieciséis, en el que se ordenó que se le hiciera saber sobre la admisión del presente asunto, promovida por el quejoso César Leal Rea, en contra de la sentencia de dieciséis de febrero de dos mil dieciséis, dictada por la Duodécima Sala Unitaria Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado, dentro del toca penal 239/2014.

Monterrey, Nuevo León, a 24 de octubre de 2016.

El Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Cuarto Circuito.

**Lic. Alberto Alejandro Herrera Lugo.**

Rúbrica.

(R.- 441573)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Cuarto Circuito**  
**Monterrey, Nuevo León**

**EDICTO**

Alein Jadir Romo Barrera.

En los autos del juicio de amparo directo 399/2016, del índice de este Tribunal Colegiado, se dictó un acuerdo en esta misma fecha, en el que se ordenó que se le hiciera saber en su carácter de tercero interesado conforme a lo dispuesto en el artículo 5, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo, de la admisión de la demanda de amparo directo promovida por el quejoso Miguel Ángel Cruz Estrada, en contra de la sentencia de cuatro de marzo de dos mil trece, dictada por la Cuarta Sala Colegiada Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado, dentro del toca penal 225/2011-A.

Monterrey, Nuevo León, a 25 de octubre de 2016.

El Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Cuarto Circuito.

**Lic. Alberto Alejandro Herrera Lugo.**

Rúbrica.

(R.- 441574)

**Estados Unidos Mexicanos**

**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Primero de Distrito**  
**Zacatecas**  
**EDICTO**

Por ignorarse el domicilio de **Jonathan Núñez Garza, Yarezi de Jesús Sánchez Medina, Andrés de Santiago García Flores, María Imelda Méndez Méndez, por sí y como representante del menor Abraham Esteban Briones Méndez**, terceros interesados, por acuerdo de tres de noviembre del año en curso, conforme a los artículos 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo, 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente, se ordenó su emplazamiento por medio de edictos, haciéndole saber la radicación en el Juzgado Primero de Distrito del juicio de amparo **1708/2015-1**, promovido por **JULIÁN AZAEL CARRILLO PÉREZ**, contra actos del Juez de Control y Tribunal de Enjuiciamiento, residente en Concepción del Oro, Zacatecas, consistentes en la prisión preventiva decretada en siete de agosto de dos mil quince y el auto de vinculación a proceso de doce de dicho mes y año; se les hace saber que deben presentarse ante este Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos, apercibidos de que transcurrido dicho plazo sin comparecer, se les harán las posteriores notificaciones por medio de lista que se fije y publique en los estrados de este órgano jurisdiccional.

Zacatecas, Zac., a 3 de noviembre de 2016  
 El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado.  
**Lic. Héctor Hugo Mejorada Bedolla**  
 Rúbrica.

(R.- 441472)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Tercero de Distrito en el Estado**  
**Mexicali, Baja California**  
**EDICTO**

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación, Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Baja California, se notifica a **María de Jesús Agripina Prieto González o Agripina Prieto González y Armando Prieto González**, de los autos del juicio ordinario civil número 23/2012-2 promovido en su contra por Bárbara Chinchillas Mendivil, por su propio derecho y como albacea de la sucesión a bienes de Miguel Clemente García, y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlos por edictos; queda a su disposición en la secretaría de este Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Baja California, ubicado en calle del Hospital número 594, tercer piso, Zona industrial, Centro Cívico residencia en Mexicali, copia simple de la demanda; asimismo, se les hace saber deberán presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación de estos edictos, a fin de dar contestación a la demanda instaurada en su contra, negándola, confesándola u oponiendo sus excepciones, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 327, 328 y 329, del Código Federal de Procedimientos Civiles; con el apercibimiento que en caso de no hacerlo así dentro del término concedido, se les tendrá por confesos de los hechos contenidos en la misma; lo anterior atento a lo dispuesto por el artículo 332, del mismo ordenamiento legal. De igual manera, se les requiere para que dentro del mismo término y con fundamento en el dispositivo 305, del Código Federal de Procedimientos Civiles, señalen domicilio ubicado en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con apercibimiento que de no hacerlo al contestar su demanda, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se les harán en términos de lo establecido por el artículo 306 del citado ordenamiento, es decir por lista que se fija en los estrados de este órgano jurisdiccional. Notifíquese personalmente. Así lo acordó José Guadalupe Arias Ortega Juez Tercero de Distrito en el Estado de Baja California, con residencia en Mexicali, y firma ante Marisol Vega Ledesma, Secretaria que autoriza y da fe.

Mexicali, B.C., 25 de julio de 2016.  
 Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Baja California  
**Marisol Vega Ledesma**  
 Rúbrica.

(R.- 440600)

---

Fe de errata al Edicto relativo al Juicio Ordinario Civil número 23/2012-2, del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Baja California, promovido por Bárbara Chinchillas Mendivil, publicado el 15 de noviembre de 2016. En la Cuarta Sección, página 115, en el renglón 26, dice:

Marisol Verga Ledesma, Secretaria que autoriza y da fe.

Debe decir:

Marisol Vega Ledesma, Secretaria que autoriza y da fe.

**Estados Unidos Mexicanos**

**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Chiapas,**  
**con residencia en Tuxtla Gutiérrez**  
**EDICTO**

Cristina Laínez Felipe.

Tercera interesada.

En el juicio de amparo 2-B-233/2016 promovido por Rubén Pérez García y Sebastián Ortiz Gómez, contra actos del Juez del Ramo Penal, con residencia en Villaflores, Chiapas, radicado en este Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Chiapas, ubicado en Boulevard Ángel Albino Corzo, número 2641, Edificio "A" planta alta, del Palacio de Justicia Federal, colonia Las Palmas, código postal 29040, en esta ciudad, en el que se dictó el acuerdo de veintiocho de septiembre del año actual, mediante el cual se ordenó emplazar a juicio con el carácter de tercera interesada a Cristina Laínez Felipe, en el que se señaló como acto reclamado el auto de formal prisión de trece de julio de dos mil quince, dictado en la causa penal 270/2009, por el referido juez; asimismo, como derechos fundamentales vulnerados, los consagrados en los artículos 2, 14, 16, 17 y 19 constitucionales.

Por otra parte, hágase saber a la tercera interesada que se señalaron las nueve horas con treinta minutos del veintitrés de diciembre de dos mil dieciséis, para la celebración de la audiencia constitucional.

Las copias simples de la demanda quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de Distrito, en el entendido que cuenta con treinta días después de la última publicación, para comparecer ante este órgano de control constitucional, con el apercibimiento que de no hacerlo así y señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, las subsecuentes notificaciones de carácter personal se practicarán por lista que se publicará en los estrados de este juzgado de distrito.

Atentamente.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, once de octubre de dos mil dieciséis.  
 El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo  
 y Juicios Federales en el Estado de Chiapas.

**Lic. Jorge de Jesús García Vega.**

Rúbrica.

(R.- 439990)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Tercero de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Querétaro**  
**EDICTO**

**“Poder Genético” Sociedad Anónima de Capital Variable”**

En el juicio de amparo 1298/2016, promovido por **José Jorge Martínez Lozano**, contra actos de la **Primera Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Querétaro**, en el que **“Poder Genético Sociedad Anónima de Capital Variable”**, tiene el carácter de tercera interesada, se dictó un auto en el que se ordena emplazarla a dicho juicio de amparo, para que comparezca a defender sus derechos a la audiencia constitucional señalada para las **DIEZ HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL CINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISÉIS**, haciéndole saber que la demanda de amparo con la que se inició el juicio constitucional de referencia, esto es en el juicio 1298/2016, la mencionada parte quejosa, reclama a la citada autoridad responsable, el auto de fecha cinco de julio de dos mil dieciséis dictado dentro de los autos del toca penal 790/2016, en el que se confirma el auto que resuelve incidente no especificado de modificación de sentencia por aplicación de jurisprudencia de veinte de abril de dos mil dieciséis, dictado por el Juez Primero de Ejecución de Sanciones Penales en el Estado de Querétaro, dentro del cuaderno incidental 303/2015, derivado del proceso penal 163/2012 que se instruyó al quejoso **José Jorge Martínez Lozano**, en el Juzgado Octavo de Primera Instancia Penal del Distrito Judicial de Querétaro, por el delito de robo calificado, cometido en agravio de **“Poder Genético, Sociedad Anónima de Capital Variable”** y **“Fermark, Sociedad Anónima de Capital Variable”**. Edicto que se ordena publicar conforme a lo ordenado por auto de esta fecha, por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana y otro de mayor circulación en el Estado, haciéndole saber a la referida tercera interesada, que deberá presentarse a este Juzgado Tercero de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Querétaro, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, quedando a su disposición en la secretaría del juzgado copia de la demanda respectiva.

Santiago de Querétaro, Querétaro, veintidós de septiembre de dos mil dieciséis.  
 Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Querétaro

**Lic. Gafy Trujillo Sierra.**

Rúbrica.

(R.- 439997)

**Estados Unidos Mexicanos**

**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Amparo**  
**y de Juicios Federales en el Estado de Baja California,**  
**con residencia en Tijuana**  
**Tijuana, B.C.**  
**EDICTO**

**Gerardo Antonio Dueñas Peinado**

En el juicio de amparo 1163/2016-A, promovido por Araceli Aguirre Delgado, por su propio derecho, contra actos del juez Primero de lo Civil del Partido Judicial de Tijuana, Baja California, con residencia en esta ciudad, consistente en la sentencia interlocutoria de veintiuno de junio del dos mil dieciséis, relativa al incidente de nulidad de actuaciones interpuesto por la aquí quejosa, dictada en el juicio ejecutivo mercantil 335/2006, promovido por Gerardo Antonio Dueñas Peinado, en contra de Araceli Aguirre Delgado, del índice del Juzgado Primero de lo Civil, con residencia en esta ciudad: juicio de amparo en el que Gerardo Antonio Dueñas Peinado, tiene el carácter de tercero interesado, sin que haya podido ser emplazado, por lo que se ordenó su llamamiento a juicio por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días (debiendo mediar seis días hábiles entre cada publicación), en el Diario Oficial de la Federación, en el periódico **"Excelsior"** de la capital de la República, o bien, en cualquier diario de mayor circulación en el país; y, en el periódico **"El Mexicano"** de esta entidad, o en uno de más circulación en la entidad; además deberá fijarse en la puerta de este órgano jurisdiccional una copia íntegra de los edictos respectivos por todo el tiempo del emplazamiento, quedando a disposición en la secretaría de este juzgado de distrito copia cotejada de la demanda de amparo, y se le hace saber que se señalaron las doce horas con veinte minutos del diecinueve de octubre de dos mil dieciséis, para la celebración de la audiencia constitucional; en la inteligencia que deberá presentarse en el término de treinta días hábiles contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibido que si pasado ese término no comparece, las ulteriores notificaciones se le harán por medio de lista que se publique en los estrados de este juzgado.

Tijuana, Baja California, 18 de octubre de 2016.

Titular del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Amparo y de Juicios Federales  
en el Estado de Baja California, con residencia en Tijuana  
**Juez Francisco Caballero Green**  
Rúbrica.

(R.- 440281)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Primero de Distrito en el Edo. de Morelos**  
**EDICTO**

Al margen un sello con el escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Morelos.

**JENNIFER CAROLINA ORTIZ COLIN**; en el lugar donde se encuentre:

En los autos del juicio de amparo número 60/2016-9, promovido por **Ivonne Carolina Colín Calderón**, en el que la promovente hace consistir el acto reclamado en el ilegal emplazamiento y la falta del mismo efectuado el 01 de octubre de 2015, en los autos del expediente 252/2015, acumulado al 256/2015, relativo a la sucesión intestamentaria a bienes de René Paulino Ortiz Alvarez, promovido por Jennifer Carolina Ortiz Colín, del índice del Juzgado Primero Mixto de Primera Instancia del Quinto Distrito Judicial del Estado de Morelos, con residencia en Yautepec, Morelos; juicio de amparo que se radicó en este Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Morelos, ubicado en Boulevard del Lago número 103, colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, código postal 62370, y en el cual se le ha señalado con el carácter de tercero interesada y al desconocerse su domicilio actual, se ha ordenado su emplazamiento por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, inciso b), segundo párrafo de la Ley de Amparo, con relación en lo que dispone el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, haciéndole saber que deberá presentarse dentro de **TREINTA DÍAS**, contado a partir del siguiente al de la última publicación, apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, sin necesidad de acuerdo, se le harán por lista que se publique en los estrados de este Juzgado Federal. Queda a su disposición en este Órgano Judicial copia de la demanda de garantías de que se trata; asimismo se hace de su conocimiento que la audiencia constitucional se encuentra prevista para las **ONCE HORAS CON NUEVE MINUTOS DEL DÍA NUEVE DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE**.

Fíjese un ejemplar tanto en la mampara de este Tribunal Federal como en el Tablero Informativo de la entrada principal del Edificio sede.

Atentamente  
Cuernavaca, Morelos, 06 de octubre de 2016  
Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Morelos  
**Arnulfo Torres García**  
Rúbrica.

(R.- 440311)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo**  
**y de Juicios Federales en el Estado de Puebla**  
**con residencia oficial en la ciudad de San Andrés Cholula, Puebla**  
**EDICTO**

Emplazamiento al tercero interesado Emilio Manzano Alonso.

Presente.

En los autos del juicio de amparo número 1092/2016, promovido por María Pascuala Resurrección Manzano Méndez y/o Pascuala Manzano Viuda de Arce, contra actos del Juez Primero de lo Civil de la ciudad de Puebla y otra autoridad, consistente en la omisión de dictar sentencia dentro del juicio ordinario civil 250/1979 del índice del Juzgado responsable; en cumplimiento al auto de doce de septiembre de dos mil dieciséis, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación" y en cualquiera de los siguientes diarios "El Sol de Puebla", "Excélsior", "El Universal" o "Reforma", de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, según su artículo 2º; haciendo de su conocimiento que deberá presentarse ante el Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista. Queda a su disposición en la Secretaría de este órgano jurisdiccional copia autorizada de la demanda de garantías.

Atentamente

San Andrés Cholula, Puebla, 04 de octubre de 2016

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa  
y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla.

**Lic. Martha Cecilia Barrera Jiménez**

Rúbrica.

**(R.- 440360)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Juzgado Sexto de Distrito en el Estado**  
**con residencia en la ciudad de Uruapan, Mich.**  
**"EDICTO"**

En el juicio de amparo número **44/2016-P**, promovido por **José Antonio Adame Lombera**, reclama del Magistrado de la Tercera Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, con residencia en Morelia, Michoacán, la resolución de siete de diciembre de dos mil quince, dictada en el toca penal I-246/2015, por su probable responsabilidad en la comisión del delito de Violación.

Ahora, como les resulta el carácter de tercera interesada a la menor **K.D.A.M.**, por conducto de sus progenitores y representantes legales **Carlos Abarca Tadeo y Belén Viridiana Mejía Sánchez**, y por desconocerse su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlos por medio del presente edicto, mediante tres publicaciones de siete en siete días, de conformidad con el artículo **315** del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo.

Se le hace saber a la tercera interesada que deberá presentarse ante este Juzgado Federal, dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento de que fenecido dicho plazo, en caso de que no comparezca ante este Juzgado, por sí o mediante apoderado o gestor judicial que pueda representarlo, y si no señala domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de Uruapan, Michoacán, se seguirá el juicio en todas sus etapas y las notificaciones subsecuentes, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fije en los estrados del Juzgado.

Queda a su disposición en la Secretaría de este Órgano Jurisdiccional, copia simple de la demanda de amparo, y se les hace saber, que se encuentran señaladas las **DIEZ HORAS CON UN MINUTO DEL SEIS DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISÉIS**, para la celebración de la audiencia constitucional.

Atentamente

Uruapan, Michoacán, 04 de octubre de 2016.

La Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito  
en el Estado de Michoacán.

**Albina Alvarado Santos.**

Rúbrica.

**(R.- 440547)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Cuarto Tribunal Colegiado del Décimo Quinto Circuito**  
**Mexicali, B.C.**  
**EDICTO**

Juan Carlos Pérez Hernández, en su carácter de tercero interesado.

En virtud de la demanda de amparo directo promovida por Raúl Naranjo Castellanos, contra el acto reclamado a la autoridad responsable Tercera Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, con sede en esta ciudad, consistente en la sentencia definitiva dictada en su contra el diecinueve de noviembre de dos mil diez, dentro del toca penal 2678/2010, por la comisión del delito de Homicidio Calificado cometido con Premeditación y Ventaja en Grado de Tentativa, por auto de once de agosto de dos mil dieciséis, se radicó la demanda de amparo directo bajo el número 533/2016 y de conformidad con el artículo 5º, fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo vigente, este Cuarto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito, consideró que el ofendido dentro de la causa penal 283/2009, le asiste el carácter de tercero interesado en el presente juicio de garantías; por lo cual este Tribunal ordenó notificarlo, por medio de edictos, en términos del artículo 27, fracción III, de la Ley de Amparo vigente.

El edicto deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, Juan Carlos Pérez Hernández, en su carácter de tercero interesado, se apersona al presente juicio, con el apercibimiento de que de no hacerlo así, se le tendrá por notificado y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le realizará por medio de lista que se publica en los estrados de este órgano colegiado, en términos del artículo 29 de la actual Ley de Amparo; asimismo, hágase saber por medio del edicto en comento, que la copia de la demanda de garantías, se encuentra a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este órgano colegiado.

Mexicali, Baja California, a veintiséis de octubre de dos mil dieciséis.

Secretario de Acuerdos del Cuarto  
Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito.  
**Lic. Héctor Andrés Arreola Villanueva.**  
Rúbrica.

**(R.- 440764)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Décimo Primero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México**  
**EDICTO**

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
JUZGADO DÉCIMO PRIMERO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL  
EN LA CIUDAD DE MÉXICO  
JUICIO DE AMPARO 601/2016  
**EMPLAZAMIENTO A ROBERTO ALFREDO VILLASEÑOR**  
**SALINAS.**

En el juicio de amparo **601/2016**, promovido por "Cashfin", Servicios Administrativos, sociedad **anónima de capital variable**, contra actos de la **Décima Sala y del Juez Trigésimo Primero, ambos de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**, en el que se reclama la sentencia definitiva de **segunda** instancia de fecha dos de marzo de dos mil nueve, dictada en el toca 114/2009/1, radicado ante la **Décima Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, que revoca la** sentencia de primera instancia emitida en el juicio ordinario **civil** 341/2008 del índice del **Juzgado Trigésimo Primero de lo Civil de la Ciudad de México**, promovido por **Ramón Antonio González Soto**; en específico la cancelación de la inscripción ante el **Registro Público** de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, **de la** compraventa del inmueble ubicado en avenida **Popocatepetl, número 108**, esquina **Canarias, lote 12, manzana 281**, colonia Portales, código postal **03300**, delegación **Benito Juárez**, en esta ciudad; derivado de un remate laboral, ordenada en dicha resolución.

Lo anterior, en virtud de ignorar el domicilio del tercero interesado Roberto Alfredo Villaseñor Salinas, por auto de veintiocho de octubre de dos mil dieciséis, se ordenó emplazarlo por medio de edictos, por lo que se hace de su conocimiento que deberá presentarse por sí, o a través de apoderado o representante legal dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación; apercibidas que de no apersonarse en dicho plazo y omitir designar domicilio procesal, se le harán las ulteriores notificaciones por medio de lista, aún las de carácter personal.

Ciudad de México, 28 de octubre de 2016.

El Secretario del Juzgado Décimo Primero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.  
**Héctor Darío Vega Camero.**  
Rúbrica.

**(R.- 440792)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Guerrero,**  
**con residencia en Acapulco**  
**EDICTO**

Tercero interesado: Julio Estévez Morales, por conducto del  
ofendido Librado Estévez Morales.

“Cumplimiento auto de tres de octubre de dos mil dieciséis, el Juez Segundo de Distrito en el Estado de Guerrero, en el juicio de amparo 650/2016 promovido por Itzel Citlali Benítez Arías, por propio derecho, contra el auto de formal prisión dictado por el Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Penal del Distrito Judicial de Tabares, con sede en esta ciudad, se hace de su conocimiento resulta carácter de tercero interesado, términos del artículo 5º, fracción III, inciso b) ley de amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, se le mandó emplazar por edicto a juicio, para que si a su interés conviniera se apersonara, debiéndose presentar ante este juzgado federal, ubicado boulevard de las Naciones 640, granja 39, fracción “A”, planta baja, fraccionamiento Granjas del Marqués, código postal 39890, Acapulco, Guerrero, deducir derechos dentro del término treinta días, contados a partir siguiente a última publicación del presente edicto; apercibido que no comparecer lapso indicado, posteriores notificaciones aún carácter personal surtirán efectos por lista se publique estrados este órgano control constitucional, en inteligencia que este juzgado ha señalado las nueve horas con treinta minutos del diecisiete de enero de dos mil diecisiete, para celebración audiencia constitucional. Queda disposición en secretaría juzgado copia demanda de amparo.”

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la república mexicana, se expide la presente en la ciudad de Acapulco, Guerrero, a tres de octubre de dos mil dieciséis. Doy fe.

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Guerrero.  
**Lic. María Hernández Villegas**  
Rúbrica.

**(R.- 440950)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Civil del Vigésimo Circuito,**  
**con residencia en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas**  
**EDICTO**

**FREDI IVÁN ANZA GUTIÉRREZ.**  
**TERCERO INTERESADO.**

En el juicio de amparo directo 449/2016, promovido por **Joaquín Trujillo Domínguez, por propio derecho**, consta esencialmente que la parte quejosa solicitó el amparo y protección de la Justicia Federal, en contra de la sentencia de dos de diciembre de dos mil quince, emitida por el Juez Segundo en Materia Penal para la Atención de los Delitos Graves de los Distritos Judiciales de Chiapa, Cintalapa y Tuxtla, con sede en Cintalapa de Figueroa, Chiapas, en el expediente penal 220/2015, en la que consideró al quejoso penalmente responsable del delito de robo con violencia agravado; señaló como preceptos constitucionales violados los artículos 14, 16 y 20 de la Constitución General de la República; por tanto, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia, se ordena emplazarlo a usted, mediante edictos que deberán de publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, haciéndosele saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contado del siguiente al de la última publicación, ante este Tribunal Colegiado a defender sus derechos. Asimismo, se ordena fijar en la puerta de este órgano jurisdiccional, una copia íntegra de la notificación por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado este término, no comparece el citado tercero interesado, las posteriores notificaciones se harán por lista.

Atentamente  
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, 3 de noviembre de 2016.  
La Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Civil del Vigésimo Circuito.  
**Lic. Verónica Peña Velázquez**  
Rúbrica.

**(R.- 441258)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Cuarto de Distrito**  
**Pachuca, Hgo.**  
**EDICTO**

Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación. Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Hidalgo. E D I C T O. Para emplazar a: Alma Rocío y Ma. Yolanda, ambas de apellidos Valenzuela Núñez. En el juicio de amparo número **593/2016-III**, promovido por Andrés Velázquez Vázquez, contra actos de la **Segunda Sala Civil y Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Hidalgo**, se ordenó emplazar por medio de edictos como lo establece el artículo 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo vigente, a las terceras interesadas Alma Rocío y Ma. Yolanda, ambas de apellidos Valenzuela Núñez. Queda en la Secretaría del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Hidalgo, copia de la demanda para que comparezca si a sus intereses conviene, y se le hace de su conocimiento que de conformidad con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo vigente, por disposición expresa de su numeral 2º, deberá presentarse al Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Hidalgo, dentro del término de **treinta días** contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto; asimismo, se le requiere para que señale domicilio en esta ciudad de Pachuca, Hidalgo; en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de **lista** que se fije en los estrados de este Juzgado de Distrito, y que si pasado ese término de treinta días no comparece, se seguirá el juicio **593/2016-III**. Pachuca de Soto, Hidalgo, 06 de octubre de 2016. EL SECRETARIO DEL JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN EL ESTADO. LIC. JUAN EDGAR MEJÍA MARTÍNEZ.

Atentamente  
 El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Hidalgo.  
**Lic. Juan Edgar Mejía Martínez.**  
 Rúbrica.

(R.- 441267)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Civil del Vigésimo Circuito,**  
**con residencia en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas**  
**EDICTO**

**CARLOS ARRAZOLA MIJANGOS**  
**TERCERO INTERESADO**

En el juicio de amparo directo 571/2016, promovido por **Humberto Zavala Trujillo**, solicitó el amparo y protección de la Justicia Federal, señaló como autoridad responsable a la Sala Regional Colegiada en Materia Penal, Zona 02 Tapachula, del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con residencia en Tapachula de Córdova y Ordóñez, Chiapas, y como tercero interesado resulta ser Carlos Arrazola Mijangos, de quien se ignora su domicilio y paradero; el acto reclamado es la sentencia definitiva de veinticinco de septiembre de dos mil quince, dictada en el toca 279-C-1P02/2014, en la que se le tuvo como responsable al quejoso por el delito de feminicidio en agravio de Luz Amelia Mijangos Román; señaló como preceptos constitucionales violados los artículos 1, 14 y 16 de nuestra Carta Magna; por tanto, de conformidad con el artículo 27, fracción III, de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, se ordena emplazarlo mediante edictos que deberán de publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contado del siguiente al de la última publicación, ante este Tribunal Colegiado a defender sus derechos.

Atentamente  
 Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, 03 de noviembre de 2016  
 La Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Civil del Vigésimo Circuito.  
**Lic. Verónica Peña Velázquez.**  
 Rúbrica.

(R.- 441272)

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Segundo de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León  
Juicio de Amparo: 272/2016-III  
EDICTOS

Monterrey, Nuevo León, a 21 de octubre de 2016.

Laura Rodríguez Trujillo y Eder Edson Alejo Lozano (terceros interesados)  
Domicilio ignorado.

En los autos del juicio de amparo 272/2016-III, promovido por JESÚS ÁNGEL CAMPOS REYES, contra actos del JUEZ DE CONTROL EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y OTRA AUTORIDAD, y en virtud de que se le señaló como terceros interesados, desconociéndose su domicilio cierto y actual, en cumplimiento al acuerdo dictado en veintiuno de octubre de dos mil dieciséis, se ha ordenado emplazarles a juicio por medio de edicto, que deberá de publicarse por tres veces, de siete en siete días hábiles en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "El Norte", que se edita en esta ciudad de Monterrey, Nuevo León, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27, fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo. Queda a disposición de la referida tercero interesada, en la secretaría de este Tribunal copia simple de la demanda de amparo; haciéndole saber que cuenta con un término de treinta días contados a partir de la publicación del edicto, para que ocurra ante este juzgado de Distrito a hacer valer sus derechos, apercibiéndolos que para el caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se le practicarán por lista que se publique en los estrados de este juzgado de Distrito.

En la inteligencia que se fijaron las diez horas con treinta y dos minutos del tres de noviembre de dos mil dieciséis, para el efecto de celebrar la audiencia constitucional.

Lo que se comunica a usted para los efectos legales correspondientes.

Secretario Judicial del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León.

**María de la Luz Rodríguez Nava.**

Rúbrica.

(R.- 441274)

Estados Unidos Mexicanos  
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal  
México  
Juzgado Quincuagésimo Cuarto de lo Civil  
Secretaría "A"  
Expediente Núm. 801/2013  
EDICTO

**SE CONVOCAN POSTORES**

En los autos del Juicio **EJECUTIVO MERCANTIL**, promovido por **BANCO SANTANDER (MEXICO), S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MEXICO** en contra de **GRUPO CONSTRUCTOR AÑO DOS MIL, S.A. DE C.V. Y JUAN MANUEL VAZQUEZ LOYOLA**, la C. Juez Quincuagésimo Cuarto de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, dicto unos autos de fechas cinco de septiembre, once de agosto y audiencia de fecha seis de octubre todos del año dos mil dieciséis, donde se han señalado las **DIEZ HORAS DEL DIA OCHO DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO** para que tenga verificativo la audiencia de remate en **tercera almoneda**, respecto del bien inmueble ubicado en **FRACCIONAMIENTO DEL BARRIO DE SAN ANTONIO Y FRACCIONAMIENTO DE LA COLONIA DEL VALLE DE SAN LORENZO, INMUEBLE QUE SE IDENTIFICA COMO MANZANA 4, LOTE 7, COLONIA BARRIO DE SAN ANTONIO, DELEGACION IZTAPALAPA, EN MEXICO DISTRITO FEDERAL**, con las medidas, linderos y colindancias que se encuentran precisados en autos, para lo cual se convocan postores haciéndose la aclaración que sirve de base para el remate la cantidad de **SIETE MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL PESOS MONEDA NACIONAL**, sirviendo de base para el remate el precio de avalúo, siendo postura legal esa cantidad con la reducción del diez por ciento de ese valor, por tratarse de un juicio mercantil.

**PARA SU PUBLICACION POR UNA SOLA VEZ DE MANERA QUE ENTRE LA PUBLICACION O FIJACION DE LOS EDICTOS Y LA FECHA DE REMATE MEDIE UN TERMINO QUE NO SEA MENOR DE CINCO DIAS EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA TESORERIA DE ESTA CIUDAD Y EN DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.**

La C. Secretaria de Acuerdos "A"  
**Lic. Lourdes Rubí Miranda Ibáñez.**

Rúbrica.

(R.- 441344)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Tercero de Distrito en el Estado**  
**Mexicali, Baja California**  
**EDICTO**

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación, Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Baja California, se notifica a Carmen Cruz Pérez, Abel Cruz López, Jacinto Cruz Pérez, José Concepción Cruz Pérez y Erasmo Cruz López, de los autos del juicio de amparo número 212/2016-2 promovido por Raúl Ibarra de la Paz, contra actos del Juez Primero de Primera Instancia de lo Penal del Distrito Judicial de la Ciudad de San Luis Río Colorado, Sonora y otras autoridades, radicado en este juzgado de distrito, en el que se les ha señalado como terceros interesados, y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlos por edictos, queda a su disposición en la secretaría de este Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Baja California, con residencia en Mexicali, copia simple de la demanda de amparo, para que comparezcan al presente juicio si a su interés conviene, y de conformidad con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, por disposición expresa de su numeral 2, deberán presentarse en el Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Baja California, con residencia en Mexicali, ubicado en calle del Hospital número 594, tercer piso, zona industrial, Centro Cívico, dentro del término de treinta días, contado a partir de la última publicación de los edictos que se ordenan, a señalar domicilio donde oír y recibir notificaciones en esta ciudad de Mexicali, Baja California, apercibiéndoseles que en caso de no hacerlo así, las posteriores notificaciones se harán por lista de acuerdos, en términos de los artículos 26, fracción III y 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo; haciendo de su conocimiento que se han señalado las nueve horas con treinta minutos del quince de diciembre de dos mil dieciséis, para llevar a cabo el desahogo de la audiencia constitucional en el presente juicio de amparo. Notifíquese. Así lo acordó y firma José Guadalupe Arias Ortega, Juez Tercero de Distrito en el Estado de Baja California, ante Marisol Vega Ledesma, Secretaria que autoriza y da fe. Doy fe.

Mexicali, B.C., 11 de noviembre de 2016  
 Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Baja California  
**Marisol Vega Ledesma.**  
 Rúbrica.

(R.- 441433)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México**  
**EDICTO**

En los autos del juicio de amparo número **580/2016-5 y sus acumulados 685/2016-4 y 686/2016-4**, promovido por **Efren Genaro Hernandez Bandera y Petra Ortiz Hernandez por conducto de su defensor particular Abraham Medrano Rodríguez, Isela Acuña Escalante y Arturo Zempoaltecatl Carrillo por propio derecho así como Miguel Castro Olivares y Javier Jurado Valencia por conducto de sus defensores particulares José Luis Palacios García y Alfredo Oropeza Salazar** contra actos del **Juez Quincuagésimo Penal de la Ciudad de México y otra autoridad**, se ordenó emplazar por edictos a las terceras interesadas de identidad reservada identificadas de la siguiente manera: **M.F.P.D., R.I.B.G., R.R.V.P., V.M.P.C., G.R.A., M.H.B.Z., E.H.R., K.R.M., L.Q.G.R., C.G.H., G.P.V.M., E.C.H., G.A.C., M.V.I.M., V.L.Á., M.d.R.V.R., E.G.V.R., M.F.M.O., M.M.O., S.A.M.T., G.G.Z.V., S.T.Z.V., J.R.R., Y.R.R., E.A.H., D.G.V.F., S.M.G., A.C.R., D.I.L.d.C., A.M.Q., P.V.A.P., D.C.M.V., R.G.A., M.C.A.G., G.H.Á., B.E.H.M., J.P.L., Y.L.L., J.F.B.B. por conducto de J.B.B. (menor de edad)** los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y se le concede un término de treinta días contados a partir de la última publicación para que comparezca a juicio a hacer valer sus derechos y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibidas que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se practicarán por medio de lista.

Atentamente.  
 Ciudad de México, a siete de noviembre de dos mil dieciséis  
 Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México  
**Lic. Olivia Campos Valderrama**  
 Rúbrica.

(R.- 441511)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Primero de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Chiapas,**  
**con residencia en Tuxtla Gutiérrez**  
**EDICTO**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Primero de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Chiapas.

**C. JUAN CARLOS ÁLVAREZ JIMÉNEZ**, TERCERO INTERESADO EN EL LUGAR EN QUE SE ENCUENTRE.

En el juicio de amparo **448/2016, (antes 110/2016)**, promovido por **Saúl Omar Mundo Beltrán**, contra actos de la **Magistrada de la Segunda Sala Regional en Materia Penal 01, del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con residencia en esta ciudad**, radicado en este Juzgado Primero de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Chiapas, sito en Palacio de Justicia Federal, Edificio "B", Planta Baja, Boulevard Ángel Albino Corzo, número 2641, Colonia Las Palmas, código postal 29049, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, en el que se dictó el acuerdo de fecha **siete de septiembre de dos mil dieciséis**, mediante el cual se ordenó emplazarle al presente juicio, en virtud de que se le ha señalado como tercero interesado y, como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarla por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 26, fracción III, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la citada Ley en cita; haciéndole saber que podrá presentarse dentro de los **TREINTA DIAS**, contados a partir del siguiente al de la última publicación por sí o apoderado, apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones les surtirán efectos por medio de lista en estrados de este Juzgado. Quedando a su disposición en este órgano judicial la demanda de garantías de que se trata; asimismo, se le hace de su conocimiento que la audiencia constitucional se encuentra prevista para su celebración a las **NUEVE HORAS CON DOS MINUTOS DEL SEIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS**. Fíjese en la puerta de este Tribunal un ejemplar de este edicto, por el término que dure la notificación.

Atentamente.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a 7 de septiembre de 2016.

Secretario del Juzgado Primero de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Chiapas.

**Iván René Castro Flores.**

Rúbrica.

**(R.- 438452)**

---

**DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN**  
**DIRECTORIO**

Conmutador:	50 93 32 00
Coordinación de Inserciones:	Exts. 35078, 35079, 35080 y 35081
Coordinación de Avisos y Licitaciones	Ext. 35084
Subdirección de Producción:	Ext. 35007
Venta de ejemplares y Suscripciones:	Exts. 35003 y 35008
Servicios al público e informática	Ext. 35012
Domicilio:	Río Amazonas No. 62 Col. Cuauhtémoc, Ciudad de México C.P. 06500 Ciudad de México
Horarios de Atención	
Inserciones en el Diario Oficial de la Federación:	de lunes a viernes, de 9:00 a 13:00 horas
Venta de ejemplares:	de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Amparo Civil,  
Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado  
San Andrés Cholula, Puebla  
Juicio de Amparo  
860/2016-VI  
EDICTO

**TERCERO INTERESADO**

**Pedro Rojas Sánchez**

En cumplimiento al proveído de **veintiséis de septiembre de dos mil dieciséis**, dictado en el juicio de amparo **860/2016-VI** del índice del Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla, con residencia en San Andrés Cholula, promovido por **José Pedro Blas Rojas Tagle**, en contra de los actos del Juez Tercero Especializado en Materia Civil del Distrito Judicial de Puebla y otras autoridades, a las que se les reclama el emplazamiento al juicio **1180/2015**, y todo lo actuado; se le tuvo a la persona arriba mencionada, como parte tercera interesada; y en términos de los artículos 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la ley de la materia, **se le manda emplazar por medio de edictos**, para que si a su interés conviniera se apersona a este juicio en el local de este **Juzgado** ubicado en **Avenida Osa Menor número ochenta y dos, piso trece, ala sur, Ciudad Judicial Siglo XXI, Reserva Territorial Atlxháyotl, código postal 72810, en San Andrés Cholula, Puebla; dentro del plazo de treinta días**, contado a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto; si pasado ese plazo no comparece, la notificación se le hará en términos del artículo 29 de la Ley de Amparo; para tal efecto se le hace saber que se han fijado las once horas con cincuenta minutos del nueve de noviembre de dos mil dieciséis, para que tenga verificativo la audiencia constitucional. Queda a su disposición en la secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda y auto admisorio.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días hábiles en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana, se expide el presente. En San Andrés Cholula, Puebla, dieciocho de octubre de dos mil dieciséis. **Doy fe.**

Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Amparo Civil,  
Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla,  
con residencia en San Andrés Cholula.

**Leoncio Oliva Rivas.**

Rúbrica.

**(R.- 440286)**

---

Estados Unidos Mexicanos  
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Amparo Civil,  
Administrativo y de Trabajo y de Juicios Federales  
San Andrés Cholula, Puebla  
EDICTO.

**Al margen un sello con el Escudo Nacional. Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla. Juicio de amparo 2661/2015 promovido por Revestimientos Porcelanite Sociedad Anónima de Capital Variable a través de su apoderado Carlos Alberto Vélez Rodríguez.**

**Se ordena emplazar a juicio a la parte tercera interesada CÉRAMICA PARA PISOS Y RECUBRIMIENTOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, por conducto de quien legalmente la represente términos de lo dispuesto por el artículo 27, fracción III de la Ley de Amparo, en relación**

con el diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles supletorio a la Ley de Amparo y se hace saber que Carlos Alberto Vélez Rodríguez en su carácter de apoderado de Revestimientos Porcelanite, Sociedad Anónima de Capital Variable, promovió juicio de amparo en contra de los actos reclamados al Juez Quinto de lo Civil y del Instituto Registral Catastral ambos del Distrito Judicial de Puebla consistente en la falta de notificación a la etapa de ejecución en el expediente 1400/2011 relativo al juicio de desocupación por falta de pago de rentas promovido por Ernesto Ordaz Moreno en su carácter de apoderado legal de María del Refugio Carolina Imelda García de Acevedo Guerra en contra de Cerámica para Pisos y Recubrimientos, Sociedad Anónima de Capital Variable y Catalino Miguel Martínez Rojas. Se le previene para que se presente al juicio de garantías de mérito dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación, ya que en caso de no hacerlo, se seguirá conforme a derecho proceda y las subsecuentes notificaciones se harán por medio de lista que se fija en los estrados de este JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN MATERIA DE AMPARO CIVIL, ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO Y DE JUICIOS FEDERALES EN EL ESTADO DE PUEBLA, quedando a su disposición en la Secretaría las copias de traslado de la demanda. Se hace saber que se encuentran señaladas las diez horas un minuto del veintinueve de noviembre de dos mil dieciséis para que tenga verificativo la audiencia constitucional. Para su publicación en un periódico de circulación nacional y en el Diario Oficial de la Federación que deberá efectuarse por tres veces consecutivas de siete en siete días.

San Andrés Cholula, Puebla; veintinueve de septiembre de dos mil dieciséis.  
La Actuaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa  
y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla.

**Lic. Ana Concepción González Contreras.**

Rúbrica.

**(R.- 440733)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Guerrero**  
**Chilpancingo, Gro.**  
**EDICTOS.**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NÚMERO 559/2016, PROMOVIDO POR AMADOR ORTEGA GALINDO, CONTRA ACTOS DEL JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ÁLVAREZ Y EL DIRECTOR DEL CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL, DEL DISTRITO JUDICIAL DE ÁLVAREZ, RESIDENTE EN CHILAPA, GUERRERO, EL JUEZ DÉCIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE GUERRERO, CON RESIDENCIA EN CHILPANCINGO, (PASEO ALEJANDRO CERVANTES DELGADO, NÚMERO DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO, COLONIA HERMENEGILDO GALEANA), ORDENÓ QUE SE PUBLICARA EL SIGUIENTE EDICTO QUE A LA LETRA DICE:

CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO, VEINTISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISÉIS.

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE ARMANDO CORTES MAGANDA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 5, FRACCIÓN III, INCISO B) DE LA LEY DE AMPARO, DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO INDIRECTO NÚMERO 559/2016, PROMOVIDO POR AMADOR ORTEGA GALINDO, CONTRA ACTOS DEL JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO PENAL Y EL DIRECTOR DEL CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL, AMBOS DEL DISTRITO JUDICIAL DE ÁLVAREZ, RESIDENTES EN CHILAPA, GUERRERO, EXPEDIENTE QUE CORRESPONDE AL ÍNDICE DE ESTE JUZGADO DÉCIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE GUERRERO, CON RESIDENCIA OFICIAL EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO; POR TANTO, SE LE HACE SABER QUE DEBERÁ PRESENTARSE ANTE ÉSTE JUZGADO FEDERAL A DEDUCIR SUS DERECHOS DENTRO DE UN TÉRMINO DE TREINTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA

PUBLICACIÓN DEL PRESENTE EDICTO; APERCIBIDO QUE DE NO COMPARECER DENTRO DEL LAPSO INDICADO, LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, LE SURTIRÁN EFECTOS POR MEDIO DE LISTA QUE SE PUBLIQUE EN LOS ESTRADOS DE ESTE ÓRGANO DE CONTROL CONSTITUCIONAL, ASIMISMO QUE SE ENCUENTRA SEÑALADA PARA LAS DOCE HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL SEIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL EN EL JUICIO ALUDIDO.

Atentamente

Chilpancingo, Gro., octubre 27 de 2016.

El Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado.

**Lic. César Alejandro Bernal Alarcón.**

Rúbrica.

(R.- 441091)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco**  
**Zapopan, Jal.**  
**EDICTO**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL NÚMERO 163/2007-III, PROMOVIDO POR FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO, COMO ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, HOY FINANCIERA RURAL, ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, EN CONTRA DE IGNACIO H. SANTANA CORONA, SE DICTÓ EL SIGUIENTE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:-----

“[...]

Zapopan, Jalisco, veinticinco de octubre de dos mil dieciséis.

[...]se **procede a la venta de los dos bienes inmuebles que no fueron vendidos en la aludida audiencia de diez de agosto de dos mil dieciséis,<sup>17</sup> Mediante subasta pública en segunda almoneda,** bienes inmuebles que se identifican como sigue:

A).- *Predio rústico denominado Tejería y Palos Santos, ubicado en el municipio de Tuxcacuesco, Jalisco, con una superficie de 29-79-08.21 hectáreas.*

B).- *Predio rústico denominado Tejería y Playa de Vargas, ubicado en el municipio de Tuxcacuesco, Jalisco, con una superficie de 18-09-34 hectáreas.*

[...] Predios que **se fincarán o adjudicarán**, en su caso, al mejor postor conforme a derecho y respectivamente y por su orden, por la cantidad de \$2'866,799.99 (dos millones ochocientos sesenta y seis mil setecientos noventa y nueve pesos 99/100 moneda nacional) y \$1'860,000.00 (un millón ochocientos sesenta mil pesos 00/100 moneda nacional), cada uno, precio resultante de deducir el diez por ciento al precio que en la primer almoneda sirvió de base.

[...] se señalan las **DOCE HORAS DEL VEINTE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS**, para que tenga verificativo la audiencia de remate ordenada dentro del presente proveído y para dar oportunidad a citar a los acreedores, en el entendido de que el aludido certificado se deberá allegar con antelación a la fecha antes señalada.

[...] Asimismo, se informa que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores interesados **exhibir previamente a la almoneda pública, numerario, cheque certificado o billete de depósito expedido por alguna institución crediticia**, en el que consignen por lo menos el diez por ciento del valor que sirve de base para el remate sin cuyo requisito no serán admitidos a la puja, tal y como lo dispone el artículo 482 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al código mercantil.

[...] En mérito de lo expuesto y de conformidad con lo preceptuado por el dispositivo 1411 de la invocada legislación mercantil, **anúnciese el remate decretado en segunda almoneda pública convocando postores mediante edictos que deberán fijarse en los estrados de este Juzgado Federal, durante el tiempo en que se substancie la presente etapa de ejecución, además la parte actora deberá publicar solo una vez el presente edicto**, en el Diario Oficial de la Federación. [...]"

<sup>17</sup> Fojas 788 a 790.

Para su publicación por **una sola vez**, en el Diario Oficial de la Federación.

Zapopan, Jalisco, veinticinco de octubre de dos mil dieciséis.

El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco.

**Lic. Aarón Efraín Silva de Anda**

Rúbrica.

(R.- 441566)

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Tercero de Distrito del Centro Auxiliar de la  
Primera Región Especializado en Extinción de Dominio  
Ciudad de México

EDICTO

**AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.**

**INSERTO:** “Se comunica a la demandada **Yamilet Araujo López y/o Yamileth Araujo López**, que en este Juzgado Tercero de Distrito del Centro Auxiliar de la Primera Región, especializado en Extinción de Dominio, con competencia y jurisdicción en toda la República y residencia en la Ciudad de México, mediante proveído de **TRECE DE JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS**, se admitió a trámite la demanda de extinción de dominio, promovida por los agentes del Ministerio Público de la Federación adscritos a la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, de la Procuraduría General de la República contra **Yamilet Araujo López y/o Yamileth Araujo López**, se registró con el número **7/2016**, consistente esencialmente en: “...se admite la demanda en la vía y forma propuesta por los ocursoantes, quienes demandan la declaratoria de extinción de dominio respecto de: “**INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE ROBLES PEZUELA, NÚMERO 7, COLONIA LOMAS VERDES, SEXTA SECCIÓN, NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, IDENTIFICADO TAMBIÉN COMO EL INMUEBLE UBICADO EN EL LOTE DE TERRENO 6, DE LA MANZANA XIV, DEL FRACCIONAMIENTO “SEXTA SECCIÓN DE LOMAS VERDES”, MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO COMO SE ADVIERTE DEL INSTRUMENTO NOTARIAL CIENTO VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS, DE TREINTA DE AGOSTO DE DOS MIL TRECE, PASADO ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO 9, DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO (ANEXO 1.46) CUYO VALOR COMERCIAL FUE DETERMINADO POR PERITOS EN MATERIA DE VALUACIÓN DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y QUE ASCIENDE A LA CANTIDAD DE \$4,985,800.00 (CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) (Anexo 1.45), EL CUAL SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, BAJO EL FOLIO REAL ELECTRÓNICO 00058412...**” Asimismo, en cumplimiento al auto de **DIECISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISÉIS**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 22 fracción II de la Ley Federal de Extinción de Dominio, en relación con el diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia; se ordena el emplazamiento por medio de edictos de la demandada **Yamilet Araujo López y/o Yamileth Araujo López**, los cuales se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días hábiles en un periódico de mayor circulación en la República (ya sea el “El Universal”, “Excelsior”, “Reforma” o la “Jornada”) o cualquier otro de esta naturaleza, y, en el Diario Oficial de la Federación, para lo cual se procederá a realizar una relación sucinta de la demanda y del auto que la admitió a trámite, así como del presente proveído; haciéndole saber a la enjuiciada que deberá presentarse ante este Juzgado Tercero de Distrito del Centro Auxiliar de la Primera Región y especializado en Extinción de Dominio, con competencia y jurisdicción en toda la República y residencia en la Ciudad de México, ubicado en avenida Insurgentes Sur 1888, piso 11, colonia Florida, delegación Álvaro Obregón, código postal 01030, en la Ciudad de México, dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de los edictos, para que dé contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibida que de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía. Por otra parte, hágase del conocimiento a la demandada **Yamilet Araujo López y/o Yamileth Araujo López**, que se fijaron las doce horas del tres de noviembre de dos mil dieciséis, para la celebración de la audiencia”.

**PARA SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA REPÚBLICA (YA SEA “EL UNIVERSAL”, “EL EXCÉLSIOR”, “REFORMA” O “LA JORNADA”) O CUALQUIER OTRO DE ESTA NATURALEZA, POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS HÁBILES.**

En la Ciudad de México, a diecisiete de octubre de dos mil dieciséis.

Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito del Centro Auxiliar  
de la Primera Región, Especializado en Extinción de Dominio,  
con competencia y jurisdicción en toda la República  
y residencia en la Ciudad de México

**María de la Paz Catalina Rodea Ramos.**

Rúbrica.

(R.- 441411)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Sinaloa**  
**Sección Amparo**  
**Culiacán, Sinaloa**  
EDICTO

**Emplazamiento a los terceros interesados Luis Alfredo Félix Sánchez, Rafael Hernández Olguín, José Francisco Castro López, Sofía Mendivil Viuda de Caro y Margarita Inzunza de Félix**, al margen un sello del Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Segundo de Distrito en el Estado, Culiacán, Sinaloa.

Juicio de amparo **1023/2015**, promovido por **Jesús Alfonso Ibarra Salgado, apoderado legal de Héctor Rodolfo Ibarra Jumilla**, contra actos del Congreso del Estado de Sinaloa y otras autoridades, señalando como terceros interesados a **Luis Alfredo Félix Sánchez, Rafael Hernández Olguín, José Francisco Castro López, Sofía Mendivil Viuda de Caro y Margarita Inzunza de Félix**, atribuyendo a las autoridades responsables el acto reclamado consistente en:

*"V.- ACTOS RECLAMADOS.- Entendiéndose por éstos, las conductas (actos u omisiones) que se imputan a las autoridades responsables y que la parte quejosa impugna en esta vía constitucional, por considerar que son contraventores de la Constitución General de la República, en su Capítulo de Derechos Humanos, siendo en el caso concreto los que enseguida se enuncian:*

*A.- Del H. Congreso del Estado de Sinaloa reclamo la aprobación y expedición, del Decreto Número 322, de fecha 30 de Agosto De 1962, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", Número 108, de 20 de Septiembre de 1962, por el que se reforma el Artículo 154 de la Constitución Política del Estado.*

*Cuestionando de la misma manera, de la indicada Autoridad Legislativa responsable, la aprobación y expedición del Decreto Número 126, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", Número 19 de fecha 13 de Febrero de 1937, mediante el cual se crea la Ley Reglamentaria del Artículo 154 reformado de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, denominada "Ley de Expropiación".*

*Reclamando asimismo, del H. Congreso del Estado, la aprobación y expedición del diverso Decreto Número 42, Publicado en el periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" Número 19, de fecha 13 de Febrero De 1954, mediante el cual se emiten reformas a la Ley de Expropiación en mención.*

*Igualmente reclamo del H. Congreso del Estado, la emisión del Decreto Número 318 de fecha 26 de Noviembre de 1968, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" Número 147, de fecha 07 de diciembre de 1968, concerniente a la autorización otorgada al Poder Ejecutivo del Estado, para que por causa de utilidad pública y mediante el pago de Indemnización correspondiente, expropie un terreno con superficie de 84-02-31 hectáreas, afectando de esa manera, el predio propiedad de mi mandante que más adelante se precisará.*

*b.- Del C. Gobernador Constitucional del Estado de Sinaloa y del C. Secretario General de Gobierno reclamo la promulgación o publicación del Decreto Número 322, de fecha 30 de Agosto de 1962, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 108, de 20 de septiembre de 1962, por el que se reforma el Artículo 154 de la Constitución Política del Estado.*

*Señalando asimismo como acto reclamado del Gobernador Constitucional del Estado de Sinaloa y de su Secretario General de Gobierno, la promulgación o publicación del Decreto Número 126, publicado en el Periódico oficial "El Estado de Sinaloa", Número 19 de fecha 13 de Febrero de 1937, mediante el cual se crea la Ley Reglamentaria del Artículo 154 reformado de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, denominada "Ley de Expropiación", Reclamando asimismo el diverso Decreto número 42, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" Número 19, de fecha 13 de Febrero de 1954, mediante el cual se emiten reformas a la ley de Expropiación en mención.*

*Asimismo reclamo también del C. Gobernador Constitucional del Estado de Sinaloa reclamo la promulgación o publicación del Decreto 318 de fecha 26 de Noviembre de 1968, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" Número 147, de fecha 07 de diciembre de 1968, concerniente a la autorización otorgada al Poder Ejecutivo del Estado, para que por causa de utilidad pública y mediante el pago de indemnización correspondiente, expropie un terreno con superficie de 84-02-31 hectáreas, al que enseguida me referiré.*

*Por último, reclamo del C. Gobernador Constitucional del Estado de Sinaloa, y del C. Secretario General de Gobierno la emisión y publicación de la Declaratoria de Expropiación de Terrenos ubicados en el puerto de Altata, que aparece publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 148, de fecha 10 de diciembre de 1968, con el cual se afecta vía expropiación un terreno con superficie de 84-02-31 hectáreas, localizado por las medidas y linderos generales siguientes:*

“FRACCIÓN de la finca rustica que según clasificación catastral obra registrada como de la propiedad del señor JAIME YUBI KOYAMA DEL CORTE y condueños, bajo el padrón número 727 cd Predios Rústicos y con valor fiscal de \$348,575.00 según la cuenta 2034, expediente 5982 consistente en terreno con superficie 11-837-43.63 once mil ochocientas treinta y siete hectáreas, cuarenta y tres áreas y sesenta y tres centiáreas, en la inteligencia que el terreno cuya expropiación se autoriza, es una fracción de 84-02-31 ochenta y cuatro hectáreas doscientos treinta y un metros cuadrados que deberá tomarse de la superficie total antes citada y según el Plano levantado por el Departamento de Obras Publicas dependiente del Gobierno del estado, su localización es como sigue:

A partir del punto marcado en el plano con el número 0 que constituye uno de los vértices del lado oriente del polígono situado terrenos adentro de la carretera Culiacán-Altata, se arranca la poligonal con rumbo N45°00'E y distancia de 399.25 metros lineales hasta llegar al punto 1 que marca el vértice Nor-Oriente del mismo polígono en el cual dobla formando ángulo y escuadra tomando la línea en rumbo de N45°00'W y distancia de 1530.00 metros lineales hasta llegar al punto 2 que forma el vértice Nor-Poniente del propio polígono, para doblar nuevamente formando otra vez escuadra y rumbo de S45°00'W hasta llegar al punto 3 cubriendo una distancia de 577.25 metros; en este punto que forma el vértice Sur-Poniente del mismo polígono, continua la línea con rumbo S40°00'E y distancia de 100.00 metros hasta llegar al punto 4 de donde continua de igual rumbo y distancia de 94.50 metros hasta llegar al punto 5 de donde dobla de nuevo con rumbo S57°00'E y distancia de 67.00 metros lineales doblando de nuevo con rumbo S57°45'E y distancia de 100 metros lineales hasta llegar al punto 7 pasando por el punto 6 que le antecede; del punto 7 continua la línea con rumbo S44°00'E y distancia de 60.00 metros lineales hasta llegar al punto 8 y de este punto con rumbo S44°00'E y distancia de 100.00 metros hasta llegar al punto 9 para doblar con rumbo S43°45'E y distancia de 96.00 metros hasta alcanzar el punto 10 en donde sigue un rumbo de S56°30'E y distancia de 100.00 metros hasta llegar al punto 9 para doblar con rumbo S43°45'E y distancia de 96.00 metros hasta alcanzar el punto 10 en donde sigue un rumbo de S56°30'E y distancia de 89.00 metros lineales hasta alcanzar el punto 11 y luego con rumbo S43°00'E y distancia de 134.00 metros lineales hasta alcanzar el punto 12 en donde dobla con rumbo S46°45'E y distancia de 28.50 metros hasta llegar al punto 13, para doblar de nuevo con rumbo S47°00'E y distancia de 100.00 Mts. Lineales hasta llegar al punto 14 de donde sigue un rumbo de S47°00'E y distancia de 105.00 metros para seguir hasta el punto 15; del punto 16 continua la línea con rumbo S41°50'E y distancia de 49.00 metros hasta llegar al punto 17, para doblar nuevamente con rumbo S41°50'E y distancia de 100.00 metros y con igual rumbo y la misma distancia hasta llegar al punto 19 pasando por el 18 y luego con rumbo S41°30'E y distancia de 100.00 metros hasta llegar al punto 20 en donde dobla con rumbo S42°15' y distancia de 101.50 metros hasta llegar al punto 21 para doblar de aquí con rumbo S37°30'E y distancia de 70.00 metros para alcanzar el punto 22 del cual dobla con nuevo rumbo con S53°30'E y distancia de 41.30 hasta alcanzar el punto 23 en el cual dobla con rumbo S66°15'E y distancia de 52.50 metros hasta llegar al punto 24 en donde dobla con rumbo N00°00'W y distancia de 122.00 metros hasta llegar al punto 26 del cual finalmente dobla con rumbo N32°50'W y distancia de 147.50 metros hasta llegar al punto cero 0 de partida con lo cual cierra el polígono con las siguientes colindancias.

Al norte, con terrenos de propiedad Nacional y en parte con terrenos señalados en el plano como de la propiedad del señor Francisco Ritz; al Sur, con terrenos ocupados por residencias construidas en parte dentro de áreas que comprende la expropiación y el litoral del Océano Pacífico; Zona Federal de por medio perfectamente demilitada en el plano; Al oriente, con la carretera Culiacán-Altata. Terreno considerado como de propiedad Nacional de por medio; y al poniente, con propiedad conocida por el señor don Francisco Ritz.

Declaratoria ésta que tuvo como sustento la Ley de Expropiación Impugnada, entre los que se encuentra el predio propiedad de mi poderdante, ahora quejoso, según se dice, para destinarlos a la satisfacción de una necesidad pública.

Acto de expropiación que según se tiene conocimiento, fue ejecutado con apoyo en las normas que se consigan en una Ley de Expropiación claramente inconstitucional, pero además, sin haber existido o mediado procedimiento alguno en el que se involucrara a mi mandante hasta este momento, y mucho menos mediante el pago de la indemnización correspondiente, para que la actuación privativa del derecho de propiedad, pueda ser considerado como legal y constitucional, siendo por ello, que también se reclama del Gobernador Constitucional, en su caso, la abstención de cubrir el monto de indemnización correspondiente, no obstante que el acto expropiatorio fue autorizado y declarado hace más de cuarenta años.

C- Del C. Director del Periódico Oficial "El estado de Sinaloa", la publicación de los Decretos del Decreto Número 322, de fecha 30 de Agosto de 1962, número 126, publicado con fecha 13 de Febrero de 1937, Decreto Número 42, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" Número 19, de fecha 13 de Febrero de 1954, Decreto Número 318 de fecha 26 de Noviembre de 1968, y de la Declaratoria de Expropiación de Terrenos ubicados en el puerto de Altata, que aparece publicada en el periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" Número 148, de fecha 10 de diciembre de 1968, concernientes a la creación y reformas de la Ley de Expropiación, a la expropiación y declaratoria que se tildan de inconstitucionales.

D.- Reclamando finalmente del C. Director General del Instituto Catastral de Estado de Sinaloa, la corrección y asentamiento en sus sistemas administrativos y registrales, de la superficie total que mí representado detenta en propiedad en relación con la Clave Catastral número 008-002-002-009-001-001, inmueble que en realidad cuenta con una superficie de 10,646.286 metros cuadrados, y ante dicha autoridad únicamente aparecen registrados 4,113.24 metros cuadrados".

Ahora bien, con apoyo en los artículos 27, fracción III, inciso b), último párrafo de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, se ordena el emplazamiento por medio de EDICTOS a los terceros interesados **Luis Alfredo Félix Sánchez, Rafael Hernández Olguín, José Francisco Castro López, Sofía Mendivil Viuda de Caro y Margarita Inzunza de Félix**, en relación a la demanda de garantías promovida por **Jesús Alfonso Ibarra Salgado, apoderado legal de Héctor Rodolfo Ibarra Jumilla**, haciéndoles saber que deberán apersonarse al presente juicio de garantías, con el carácter de terceros interesados dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de Culiacán, Sinaloa; si pasado dicho término no lo hicieron, las ulteriores notificaciones de este juicio, les surtirán efectos por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado; asimismo, se hace de su conocimiento que el Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Sinaloa, se encuentra ubicado en Carretera a Navolato, número 10321, poniente, Kilómetro 9.5, Sindicatura de Aguarruto, Código Postal 80375.

Culiacán, Sinaloa, a 17 de octubre de 2016.  
El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito  
en el Estado de Sinaloa.

**Lic. Luis Jorge Gutiérrez Cota.**  
Rúbrica.

(R.- 440688)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Séptimo de Distrito del Estado de Chihuahua,**  
**con sede en Ciudad Juárez**  
**Cd. Juárez, Chih.**  
**EDICTO**

Tercero Interesado: Luis Enrique Miranda Reynosa.

En el Juzgado Séptimo de Distrito del Estado de Chihuahua, con residencia en Juárez, se encuentra radicado el juicio de amparo 655/2014-II-1 promovido por Raúl Guillermo Oviedo Garza en representación de Carlos, José Francisco y Víctor Luis todos de apellidos Miranda Aceves, contra actos del Juez Sexto de lo Civil, Juez Tercero de lo Civil y Oficiales Notificadores y Ministros Ejecutores del Distrito Judicial Bravos, consistentes en la omisión de emplazar a los coherederos que integran la masa hereditaria de la sucesión a bienes de Luis Miranda Martínez y Adela Aceves Gutiérrez.

En los autos del referido juicio el trece de julio de dos mil quince, se ordenó el emplazamiento por edictos al tercero interesado Luis Enrique Miranda Reynosa, mismos que deberán ser publicados por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana.

Asimismo, se le hace saber, para efectos de emplazamiento en el juicio de amparo en que se actúa, debe presentarse ante este Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Chihuahua, con sede en Juárez, Chihuahua, dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se le harán por lista; lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27, fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo vigente y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la ley de la materia.

El juicio de amparo 655/2014-II-1, así como copia simple de la demanda que le dio origen, quedan a su disposición para que se impongan de autos en la secretaría de este Juzgado.

Juárez, Chihuahua, 28 de octubre de 2016  
La Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Chihuahua  
**Licenciada Yasmín Jiménez Vega**  
Rúbrica.

(R.- 441564)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Decimosexto Circuito**  
**Guanajuato, Gto.**  
**EDICTO**

**TERCERA INTERESADA:**

**VZPL PRACTICAL SERVICES, sociedad anónima de capital variable**

Por este conducto, se ordena emplazar a la **tercera interesada: VZPL PRACTICAL SERVICES, sociedad anónima de capital variable**, dentro del juicio de amparo directo 258/2016, promovido por Antonio Macías Chávez, contra actos de la Junta Especial Número Tres de la Local de Conciliación y Arbitraje de León, Guanajuato, en cuya demanda de amparo se señala:

**IV.-Acto reclamado:** laudo de dieciocho de febrero de dos mil dieciséis, dictada en el expediente laboral 2404/2014/E3/CE/IND.

**VI.-Preceptos constitucionales cuya violación se reclama:** 14 y 16.

Se hace saber a la tercera interesada de mérito que debe presentarse por conducto de quien legalmente lo represente ante este tribunal colegiado, a defender sus derechos, dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de su última publicación, apercibida que de no comparecer, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en las listas que se fijan en los estrados de este tribunal.

Publíquese por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente.

Guanajuato, Gto., 27 de octubre de 2016

La Secretaria de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Decimosexto Circuito.

**Adriana Camacho Mendoza**

Rúbrica.

**(R.- 441271)**

---

## **AVISOS GENERALES**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Legislativo Federal**  
**México**  
**Auditoría Superior de la Federación**  
**EDICTO**

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
CÁMARA DE DIPUTADOS.

**Empresa RVD Constructora S.A. de C.V., a través de su representante legal.**

En los autos del procedimiento para el fincamiento de responsabilidades resarcitorias DGRRFEM/D/09/2016/11/188, que se sigue ante esta Dirección General de Responsabilidades a los Recursos Federales en Estados y Municipios, con motivo de la falta de solventación del pliego de observaciones número R297/2013, formulado al Gobierno del Estado de Jalisco, como resultado de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública 2011, dentro del cual ha sido considerada como presunta responsable de los actos u omisiones que se detallan en el oficio citatorio número DGRRFEM-D-7219/16, de fecha ocho de septiembre de dos mil dieciséis y que consiste en que, en su carácter de contratista, recibió recursos del "Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas 2011", por la cantidad de \$1,960,336.79 (UN MILLÓN NOVECIENTOS SESENTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 79/100 M.N.), por concepto de pago de anticipo para la ejecución de la obra pactada a través del Contrato número OPM/FONDEREG/004/2011, que celebró con el Municipio de Lagos de Moreno, Estado de Jalisco, denominada "Construcción de Avenida del Sol Vía de Enlace con la Carretera Unión de San Antonio-León Guanajuato, Segunda Etapa, km 0+556.54 al km 2+216.54, Municipio de Lagos de Moreno, (FONDEREG 2011)"; sin embargo, no realizó la amortización total del anticipo otorgado para la ejecución de la citada obra, por la cantidad de \$1,446,707.82 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SIETE PESOS 82/100 M.N.) y fue omisa en dar cumplimiento a la resolución administrativa de fecha 12 de agosto de 2013, la cual determinó hiciera la devolución de \$1,446,707.82 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SIETE PESOS 82/100 M.N.) por concepto del anticipo que no fue ejecutado en obra; en tal virtud, y por desconocerse su domicilio actual; con fundamento en el artículo 35, fracción III y 37 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a la ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, se le emplaza al procedimiento de mérito por edictos, los que se publicarán por tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en el territorio nacional, y se le cita para que comparezca personalmente, a través de su representante legal, a la audiencia de ley, la cual se celebrará a las **nueve horas con treinta minutos del día ocho de diciembre de dos mil dieciséis**, en las oficinas que ocupa esta

Dirección General, ubicadas en la Carretera Picacho Ajusco, 167, Colonia Ampliación Fuentes del Pedregal, C.P. 14140, Delegación Tlalpan, Ciudad de México, poniéndose a la vista en el citado domicilio, en un horario de las 9:00 a las 14:00 horas en días hábiles, las constancias que integran el expediente de referencia, a fin de que manifieste lo que a su derecho convenga en relación a los hechos que se le imputan, así como para que ofrezca pruebas y formule alegatos, audiencia a la que podrá asistir acompañado de su abogado o persona de su confianza, apercibido que de no comparecer sin justa causa, se tendrán por ciertos los hechos que se le imputan, y precluido su derecho para ofrecer pruebas y formular alegatos, procediéndose a resolver con los elementos que obren en el expediente respectivo.

Ciudad de México, a 9 de noviembre de 2016.

El Director General

**Lic. Aldo Gerardo Martínez Gómez**

Rúbrica.

(R.- 441145)

**VERITY MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.**

**CONVOCATORIA PARA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE SOCIOS**

**HEWLETT-PACKARD ENTERPRISE COMPANY**, como socio tenedor de más de la tercera parte del capital social de Verity México, S. de R.L. de C.V., y de conformidad con la Cláusula Décima Sexta de los Estatutos Sociales y con el artículo 81 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, convoca a los Socios de **VERITY MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.**, a la Asamblea General Ordinaria de Socios que tendrá lugar en las oficinas ubicadas en Paseo de los Tamarindos número 150 P.B., Colonia Bosques de las Lomas, Código Postal 05120, Delegación Cuajimalpa, Ciudad de México, el próximo día **5 de diciembre de 2016** a las 10:00 horas, la cual estará sujeta al siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- I. Otorgamiento de poderes.
- II. Designación de delegados especiales.

Se recuerda a los Socios que podrán hacerse representar en la Asamblea por mandatario a quien bastará otorguen su representación mediante carta poder, suscrita por el otorgante y dos testigos.

Ciudad de México a 25 de noviembre de 2016.

Hewlett-Packard Enterprise Company

Cargo: Director de Legal México & Latinoamérica

**Por: Martin Mengelle**

Rúbrica.

(R.- 441183)

**LITOGRAFIA LUROEL, S.A. DE C.V.**

**CONVOCATORIA**

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS**

LIC. CRUZ ALEJANDRO BAUTISTA BAUTISTA, EN MI CARACTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO, CON FUNDAMENTO EN LAS CLAUSULAS DECIMA TERCERA Y DECIMA CUARTA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES, CONVOCA A LOS ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD "**LITOGRAFIA LUROEL, S.A DE C.V.**", A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, QUE SE CELEBRARA EL DÍA **2 DE DICIEMBRE DEL 2016**, A LAS **12:00 HORAS** EN EL DOMICILIO DE LA SOCIEDAD PARA TRATAR LA SIGUIENTE:

**ORDEN DEL DÍA**

- I.- ESTUDIO, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, SOBRE LOS PUNTOS CONTENIDOS EN EL ARTÍCULO 181 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES.
- II.- ESTUDIO, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, SOBRE LA CONVENIENCIA DE AUMENTAR EL CAPITAL SOCIAL DE LA SOCIEDAD EN LA PARTE VARIABLE DEL MISMO Y SOBRE LA FORMA DE LLEVAR A CABO DICHO AUMENTO.
- III.- CUALQUIER OTRO ASUNTO GENERAL O ESPECIAL QUE LA ASAMBLEA DESEE TRATAR, REVISAR, APROBAR O RATIFICAR.
- IV.- CUALQUIER OTRO ASUNTO RELACIONADO CON LOS PUNTOS ANTERIORES.

Atentamente

Ciudad de México, a 7 de noviembre del 2016

Administrador Único.

**Lic. Cruz Alejandro Bautista Bautista**

Rúbrica.

(R.- 441426)

Estados Unidos Mexicanos  
Secretaría de Gobernación

**Comisionado Nacional de Seguridad**  
**Dirección General de Seguridad Privada**  
**PUBLICACIÓN DE SANCIÓN**

El once de julio de dos mil dieciséis, en el expediente administrativo 030/98, que se tramita ante la Dirección General de Seguridad Privada de la Secretaría de Gobernación, se sancionó al prestador de servicios de seguridad privada denominado **Logística Aplicada Chimalli, S.A. de C.V.**, con la siguiente sanción:

Se impone a la persona moral **Logística Aplicada Chimalli, S.A. de C.V.**, como resultado del incumplimiento a los artículos 19 de la Ley Federal de Seguridad Privada y 9, del Reglamento de la Ley Federal de Seguridad Privada, la sanción prevista en el artículo 42 fracción III, inciso c), de la Ley Federal de Seguridad Privada, consistente en: **suspensión de los efectos de la revalidación de la autorización expedida por la Dirección General de Seguridad Privada con número de registro DGSP/030-98/072 por el término de un mes.**

Sanción que surtirá sus efectos, a partir de su publicación en el Diario Oficial de la Federación

Así lo determinó y firma el licenciado Juan Antonio Arámbula Martínez, Director General de Seguridad Privada de la Unidad de Planeación, Prospectiva y Seguridad Privada de la Secretaría de Gobernación.

Atentamente  
Ciudad de México, a 11 de julio de 2016.  
Director General de Seguridad Privada.  
**Lic. Juan Antonio Arámbula Martínez.**  
Rúbrica.

**(R.- 441422)**

---

**Procuraduría General de la República**  
**Delegación Estatal Tamaulipas**  
**Centro de Operaciones Estratégicas**  
**Matamoros, Tamaulipas**  
**PUBLICACIÓN POR EDICTO**

**SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DEL SIGUIENTE VEHÍCULO: MARCA DODGE RAM, DE COLOR AZUL, PLACAS DE CIRCULACION BD27463 DEL ESTADO DE TEXAS, SERIE NUMERO 1B7FD14T7GS042429; QUE EN LA AVERIGUACIÓN PREVIA AP/PGR/TAMPS-FF/MAT-COE/2533/2013, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR EL DELITO DE ROBO DE HIDROCARBURO, SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE DICHO VEHÍCULO, RAZÓN POR LA QUE DEBERÁN ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN ANTE EL C. LICENCIADO ALVARO CAVAZOS GARCIA, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN TITULAR DEL CENTRO DE OPERACIONES ESTRATEGICAS, CON DOMICILIO EN CALLE SEXTA ESQUINA CON ITURBIDE ESQUINA SIN NUMERO, ZONA CENTRO, EN MATAMOROS, TAMAULIPAS, CAUSARAN ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.**

Matamoros, Tamaulipas, a 19 de enero de 2015.  
El Agente del Ministerio Público de la Federación  
Titular del Centro de Operaciones Estratégicas  
**Lic. Alvaro Cavazos García**  
Rúbrica.

**(R.- 441409)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Procuraduría General de la República**  
**Unidad de Atención Inmediata Orientador**  
**Guanajuato, Gto.**  
**PUBLICACIÓN POR EDICTO**

- - - SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER EL PROPIETARIO DE UN VEHÍCULO MARCA DODGE, TIPO ESTACAS DE COLOR BLANCO, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 3B6MC3653YM280376, MODELO 2000, MISMO QUE SE ASEGURO DENTRO DE LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN FED/GTO/GTO/0000233/2015, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR EL DELITO DE POSESIÓN ILÍCITA DE HIDROCARBURO, SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE ESE VEHÍCULO, RAZÓN POR LA QUE DEBERÁ ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRABARLO O HIPOTECARLO Y DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TÉRMINO DE NOVENTA DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN, ANTE LA C. LICENCIADA ANA YOHALY BONIFACIO JERONIMO, AGENTE

DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, TITULAR DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN INMEDIATA, CON DOMICILIO EN CARRETERA GUANAJUATO – JUVENTINO ROSAS KM 7.5, DE LA COLONIA LA YERBABUENA, DE LA CIUDAD DE GUANAJUATO, GUANAJUATO; CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 40, 41 Y 193 DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL; 1, 82 F. III, 127, 131 , 231 DEL CODIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES; 1 FRACCIÓN I, 3, 5, 6 Y 76 DE LA LEY FEDERAL PARA LA ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES DEL SECTOR PÚBLICO.

Guanajuato, Guanajuato a 09 de junio de 2016  
La Agente del Ministerio Público de la Federación  
Unidad de Atención Inmediata Orientador Guanajuato, Gto.

**Licenciada Ana Yohaly Bonifacio Jerónimo**

Rúbrica.

(R.- 441369)

**Procuraduría General de la República**  
**Delegación Estatal Puebla**  
**Fiscalía I de la Unidad de Investigación y Litigación**  
**Agencia Primera del Ministerio Público de la Federación**  
**PUBLICACIÓN POR EDICTO**

**SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DEL SIGUIENTE VEHÍCULO**

Afecto de la carpeta de investigación FED/PUE/PBL/0000634/2015, instruida en contra de quien resulte responsable, por el delito de robo de hidrocarburo, en el que se decretó el aseguramiento precautorio del vehículo marca Kenworth, tipo tractocamion/chasis, línea T800, modelo 1989, color blanco, placas de circulación KZ15502 del Estado De México, número de orden de producción 463879, correspondiente a un vehículo de origen extranjero, para su venta exclusiva en México y vehículo marca no visible, tipo tanque, modelo 2008, color GRIS, número de identificación vehicular 3S9ST40318M032148, corresponde a un vehículo de origen nacional.

Razón por las que deberán abstenerse de enajenarlo, grabarlo o hipotecarlo y que de no manifestar lo que a su derecho convenga en un término de noventa días Naturales contados a partir de la presente notificación, ante el Licenciado Roberto Salvador Carreón, Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Agencia Primera Investigadora, con domicilio en kilómetro 2.5 de la carretera lateral recta a Cholula, colonia ex hacienda Zavaleta, Puebla, Puebla, causara abandono a favor del gobierno federal.

Puebla, Puebla a 24 de mayo de 2016  
El C. Agente del Ministerio Público de la Federación  
adscrito a la Fiscalía I de la Unidad de Investigación y Litigación  
Agencia Primera del Ministerio Público de la Federación en el Estado de Puebla

**Licenciado Roberto Salvador Carreón.**

Rúbrica.

(R.- 441393)

**Procuraduría General de la República**  
**Delegación Estatal en Tamaulipas**  
**Centro de Operaciones Estratégicas**  
**Matamoros, Tamaulipas**  
**PUBLICACIÓN POR EDICTO**

**SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DEL SIGUIENTE VEHÍCULO: MARCA CHEVROLET, TIPO VAN, COLOR GUINDO, AÑO 1993, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 1GBEG25K0PF351591, QUE EN LA AVERIGUACIÓN PREVIA AP/PGR/TAMPS/MAT-COE/314/2014 INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE POR EL DELITO DE POSESIÓN DE MANERA ILÍCITA DE HIDROCARBURO, SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE DICHO VEHÍCULO, RAZÓN POR LA QUE DEBERÁN ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN ANTE EL C. LICENCIADO ALVARO CAVAZOS GARCÍA, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN TITULAR DEL CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS, CON DOMICILIO EN CALLE SEXTA ESQUINA CON ITURBIDE ESQUINA SIN NUMERO, ZONA CENTRO, EN MATAMOROS, TAMAULIPAS, CAUSARÁ ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.**

Matamoros, Tamaulipas, a 14 de noviembre de 2014.  
El Agente del Ministerio Público de la Federación  
Titular del Centro de Operaciones Estratégicas

**Lic. Álvaro Cavazos García**

Rúbrica.

(R.- 441407)

**Procuraduría General de la República**  
**Agencia del Ministerio Público de la Federación Investigadora**  
**Guanajuato, Gto.**  
**PUBLICACION POR EDICTO**

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DEL VEHICULO MARCA FORD, TIPO CAMIONETA, MODELO F-150, CABINA REGULAR 4X4, COLOR ROJO CON NEGRO, SIN PLACAS DE CIRCULACION, TRANSMISION AUTOMATICA DOBLE TRACCIÓN (4X4), MOTOR OCHO CILINDROS 5.8L, CON NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR 1FTEF14G2DNA00947, AÑO MODELO 1983, ENSAMBLADO NORFOLK VIRGINIA E.U.A. QUE EN LA AVERIGUACION PREVIA AP.-PGR/GTO/GTO/644B/2015, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR EL DELITO DE POSESION ILICITA DE HIDROCARBURO, SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE DICHO VEHÍCULO, RAZON POR LA QUE DEBERA ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRAVARLO, HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACION ANTE LA C. LICENCIADA MARCELA CHAVEZ FLORES, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, EN APOYO A LA MESA PRIMERA DE INVESTIGACION DEL SISTEMA TRADICIONAL DE GUANAJUATO, CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 40, 41 Y 193 DEL CODIGO PENAL FEDERAL; 1 FRACCION I, 2 FRACCION II, 123, 181, 182, 182-A Y 182-B DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES; 1 FRACCION I, 3, 5, 6 Y 76 DE LA LEY FEDERAL PARA LA ADMINISTRACION Y ENAJENACION DE BIENES DEL SECTOR PUBLICO.

Guanajuato, Gto., julio 13 de 2016.  
 La C. Agente del Ministerio Público de la Federación  
 en apoyo a la Mesa Primera de Investigación  
 del Sistema Tradicional en Guanajuato, Gto.

**Lic. Marcela Chávez Flores**  
 Rúbrica.

(R.- 441372)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Procuraduría General de la República**  
**Agencia del Ministerio Público de la Federación**  
**Agencia Quinta Federal del Sistema Procesal Penal Inquisitivo Mixto**  
**Subdelegación de Procedimientos Penales "A"**  
**PUBLICACIÓN POR EDICTO.**

SE NOTIFICA A QUIEN O QUIENES RESULTEN SER PROPIETARIOS DEL SIGUIENTE BIEN MUEBLE:  
**1.- VEHÍCULO MARCA PETERBILT, TIPO CAMIÓN TRACTOR, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 1XP5DB9X0SD380750, AÑO 1995, ASÍ COMO DEL SEMIRREMOLQUE, ESTILO TANQUE CISTERNA, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR MH01052.** VEHÍCULO QUE SE ENCUENTRA AFECTO A LA AVERIGUACIÓN PREVIA **AP/PGR/JAL/GDL/AG1/MIV/472/2015**, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES POR EL DELITO DE **POSESIÓN ILÍCITA DE HIDROCARBURO**, DECRETÁNDOSE SU ASEGURAMIENTO, RAZÓN POR LA CUAL, DEBERÁN DE ABSTENERSE DE ENAJENARLO O GRAVARLO, Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CORRESPONDA EN UN TÉRMINO DE NOVENTA DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN, ANTE EL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACIÓN, ADSCRITO A LA AGENCIA QUINTA FEDERAL DEL SISTEMA PROCESAL PENAL INQUISITIVO MIXTO DE LA SUBDELEGACIÓN DE PROCEDIMIENTOS PENALES "A", DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DELEGACIÓN ESTATAL JALISCO CON DOMICILIO EN LA AVENIDA 16 DE SEPTIEMBRE NÚMERO 591, COLONIA MEXICALTZINGO, EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO. APERCIBIÉNDOLO QUE SI NO HICIERE MANIFESTACIÓN ALGUNA EL BIEN ASEGURADO CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Atentamente  
 Guadalajara, Jalisco, a 19 diecinueve de julio del año 2016.  
 El Agente del Ministerio Público de la Federación  
 Titular de la Agencia Quinta del Sistema Procesal Penal  
 Inquisitivo Mixto de Procedimientos Penales "A"

**Licenciado Luis Sinuhe Beltrani Ricaño**  
 Rúbrica.

(R.- 441374)

**Procuraduría General de la República**

**Delegación Estatal Tamaulipas**  
**Agencia Única Investigadora y Centro de Operaciones Estratégicas**  
**Cd. Miguel Alemán, Tamaulipas**  
**PUBLICACIÓN POR EDICTO**

**SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DE LOS VEHÍCULOS 1.- CAMIONETA MARCA CHEVROLET, LINEA SILVERADO 2500, COLOR BLANCO, SIN PLACAS DE CIRCULACION, NUMERO DE IDENTIFICACION 1GC1KVCGXBF202042, MODELO 2011; y 2.- CAMIONETA DE LA MARCA FORD, MODELO 2002, COLOR BLANCO, PLACAS BWB-6286 DEL ESTADO DE TEXAS, SERIE NUMERO 1FTRF17222NA88851, QUE EN LA AVERIGUACIÓN PREVIA AP/PGR/TAMPS-FF/MA/5542/15, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIENES RESULTEN RESPONSABLES POR EL DELITO VIOLACIÓN A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS, SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE ESE VEHICULO, RAZÓN POR LA QUE DEBERÁ ABSTENERSE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN, ANTE EL CIUDADANO LICENCIADO RAMON SANTOS SANTES, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN TITULAR DE LA AGENCIA ÚNICA INVESTIGADORA CON DOMICILIO EN CARRETERA A REYNOSA ESQUINA CON CALLE 21 DE MARZO, COLONIA BARRERA EN CIUDAD MIGUEL ALEMÁN, TAMAULIPAS, CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.**

Ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas, a 31 de mayo de 2016.  
 El Agente del Ministerio Público de la Federación  
 Titular de la Agencia Única Investigadora y Centro de  
 Operaciones Estratégicas Cd. Miguel Alemán, Tamaulipas.  
**Licenciado Ramón Santos Santes.**  
 Rúbrica.

(R.- 441375)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Procuraduría General de la República**  
**Unidad de Atención Inmediata Orientador**  
**Guanajuato, Gto.**  
**PUBLICACIÓN POR EDICTO**

- - - SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER EL PROPIETARIO DE UN VEHÍCULO MARCA FORD, MODELO F-350, CARROCERÍA CAMI CON REDILAS, LÍNEA XL CUSTOM, DOS PUERTAS, COLOR GUINDA CON GRIS Y REDILAS COLOR BLANCO, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, CON ENGOMADO GL-82-768 DEL ESTADO DE GUANAJUATO, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR AC3JWT89528, AÑO MODELO 1979., QUE SE ASEGURÓ EN LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN FED/GTO/GTO/0001103/2015, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR EL DELITO DE POSESIÓN ILÍCITA DE HIDROCARBURO, SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE DICHO VEHICULO, RAZÓN POR LA QUE SE DEBERÁN ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRABARLO O HIPOTECARLO, Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TÉRMINO DE NOVENTA DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN, ANTE LA C. LICENCIADA ANA YOHALY BONIFACIO JERONIMO, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, TITULAR DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN INMEDIATA DEL ESTADO DE GUANAJUATO, GUANAJUATO, CON DOMICILIO EN CARRETERA GUANAJUATO - JUVENTINO ROSAS KILOMETRO 7.5, COLONIA YERBABUENA EN LA CIUDAD DE GUANAJUATO, GUANAJUATO; CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 40, 41 Y 193 DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL; 1, 82, 127, 131 F. IV, 231 DEL CODIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES; 1 FRACCIÓN I, 3, 5, 6 Y 76 DE LA LEY FEDERAL PARA LA ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES DEL SECTOR PÚBLICO

Guanajuato, Guanajuato a 09 de junio de 2016  
 La Agente del Ministerio Público de la Federación  
 Unidad de Atención Inmediata Orientador Guanajuato, Gto.  
**Licenciada Ana Yohaly Bonifacio Jeronimo**  
 Rúbrica.

(R.- 441377)

Estados Unidos Mexicanos

**Procuraduría General de la República**  
**Unidad de Atención Inmediata Orientador**  
**Guanajuato, Gto.**  
**PUBLICACIÓN POR EDICTO**

- - - SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER EL PROPIETARIO DE LA **CAMIONETA MARCA DODGE, MODELO D-350, CARROCERÍA REDILAS, DOS PUERTAS, COLOR AZUL, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, TRANSMISIÓN ESTANDAR, MOTOR OCHO CILINDROS EN "V", NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR L016339, MODELO 1980, ENSAMABLADO EN MÉXICO**, QUE SE ASEGURÓ EN LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN **FED/GTO/GTO/0000548/2016**, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR EL DELITO DE POSESIÓN ILÍCITA DE HIDROCARBURO, SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE DICHO VEHICULO, RAZÓN POR LA QUE SE DEBERÁN ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRABARLO O HIPOTECARLO, Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TÉRMINO DE NOVENTA DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN, ANTE LA C. LICENCIADA ANA YOHALY BONIFACIO JERONIMO, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, TITULAR DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN INMEDIATA DEL ESTADO DE GUANAJUATO, GUANAJUATO, CON DOMICILIO EN CARRETERA GUANAJUATO - JUVENTINO ROSAS KILOMETRO 7.5, COLONIA YERBABUENA EN LA CIUDAD DE GUANAJUATO, GUANAJUATO; CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 40, 41 Y 193 DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL; 1, 82, 127, 131 F. IV, 231 DEL CODIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES; 1 FRACCIÓN I, 3, 5, 6 Y 76 DE LA LEY FEDERAL PARA LA ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES DEL SECTOR PÚBLICO.

Guanajuato, Guanajuato a 09 de junio de 2016  
La Agente del Ministerio Público de la Federación  
Unidad de Atención Inmediata Orientador Guanajuato, Gto.  
**Licenciada Ana Yohaly Bonifacio Jerónimo**  
Rúbrica.

(R.- 441379)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Procuraduría General de la República**  
**Unidad de Atención Inmediata Orientador**  
**Guanajuato, Gto.**  
**PUBLICACIÓN POR EDICTO**

- - - SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER EL PROPIETARIO DE UN VEHÍCULO MARCA FORD, AÑO MODELO 2000, TIPO VAN, LÍNEA ECONOLINE E150, COLOR BLANCO, NÚMERO DE SERIE 1FTRE1426YHA87734, PLACAS DE CIRCULACIÓN GSH9916 DEL ESTADO DE GUANAJUATO, QUE EL MISMO SE ASEGURÓ DENTRO DE LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN FED/GTO/GTO/0000149/2015, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR EL DELITO DE POSESIÓN ILÍCITA DE HIDROCARBURO, SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE ESE VEHÍCULO, RAZÓN POR LA QUE DEBERÁ ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRABARLO O HIPOTECARLO Y DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TÉRMINO DE NOVENTA DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN, ANTE LA C. LICENCIADA ANA YOHALY BONIFACIO JERONIMO, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, TITULAR DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN INMEDIATA, CON DOMICILIO EN CARRETERA GUANAJUATO – JUVENTINO ROSAS KM 7.5, DE LA COLONIA LA YERBABUENA, DE LA CIUDAD DE GUANAJUATO, GUANAJUATO; CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 40, 41 Y 193 DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL; 1, 82, 127, 131 F. IV, 231 DEL CODIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES; 1 FRACCIÓN I, 3, 5, 6 Y 76 DE LA LEY FEDERAL PARA LA ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES DEL SECTOR PÚBLICO.

Guanajuato, Guanajuato a 09 de junio de 2016  
La Agente del Ministerio Público de la Federación  
Unidad de Atención Inmediata Orientador Guanajuato, Gto.  
**Licenciada Ana Yohaly Bonifacio Jerónimo**  
Rúbrica.

(R.- 441380)

**Procuraduría General de la República**  
**Unidad de Atención Inmediata Orientador**  
**Guanajuato, Gto.**  
PUBLICACIÓN POR EDICTO

- - - SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER EL PROPIETARIO DE LA **CAMIONETA MARCA DODGE, LÍNEA 250, TIPO PICK UP, DE COLOR AMARILLO CON BLANCO, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, CON NÚMERO DE SERIE 3B7HE2646LM023732, MODELO 1990**, QUE SE ASEGURÓ EN LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN **FED/GTO/GTO/0000384/2015**, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR EL DELITO DE POSESIÓN ILÍCITA DE HIDROCARBURO, SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE DICHO VEHICULO, RAZÓN POR LA QUE SE DEBERÁN ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRABARLO O HIPOTECARLO, Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TÉRMINO DE NOVENTA DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN, ANTE LA C. LICENCIADA ANA YOHALY BONIFACIO JERONIMO, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, TITULAR DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN INMEDIATA DEL ESTADO DE GUANAJUATO, GUANAJUATO, CON DOMICILIO EN CARRETERA GUANAJUATO - JUVENTINO ROSAS KILOMETRO 7.5, COLONIA YERBABUENA EN LA CIUDAD DE GUANAJUATO, GUANAJUATO; CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 40, 41 Y 193 DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL; 1, 82, 127, 131 F. IV, 231 DEL CODIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES; 1 FRACCIÓN I, 3, 5, 6 Y 76 DE LA LEY FEDERAL PARA LA ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES DEL SECTOR PÚBLICO.

Guanajuato, Guanajuato a 09 de junio de 2016  
La Agente del Ministerio Público de la Federación  
Unidad de Atención Inmediata Orientador Guanajuato, Gto.

**Licenciada Ana Yohaly Bonifacio Jerónimo**

Rúbrica.

**(R.- 441381)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Procuraduría General de la República**  
**Unidad de Atención Inmediata Orientador**  
**Guanajuato, Gto.**  
PUBLICACIÓN POR EDICTO

- - - SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER EL PROPIETARIO DE UN VEHÍCULO MARCA CHEVROLET, MODELO 1995, TIPO ESTACAS, LÍNEA 3500, COLOR BLANCO, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 3GCJC44K6SM103485, QUE EL MISMO SE ASEGURÓ DENTRO DE LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN FED/GTO/GTO/0001104/2015, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR EL DELITO DE POSESIÓN ILÍCITA DE HIDROCARBURO, SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE ESE VEHÍCULO, RAZÓN POR LA QUE DEBERÁ ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRABARLO O HIPOTECARLO Y DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TÉRMINO DE NOVENTA DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN, ANTE LA C. LICENCIADA ANA YOHALY BONIFACIO JERONIMO, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, TITULAR DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN INMEDIATA, CON DOMICILIO EN CARRETERA GUANAJUATO – JUVENTINO ROSAS KM 7.5, DE LA COLONIA LA YERBABUENA, DE LA CIUDAD DE GUANAJUATO, GUANAJUATO; CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 40, 41 Y 193 DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL; 1, 82, 127, 131 F. IV, 231 DEL CODIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES; 1 FRACCIÓN I, 3, 5, 6 Y 76 DE LA LEY FEDERAL PARA LA ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES DEL SECTOR PÚBLICO.

Guanajuato, Guanajuato a 09 de junio de 2016  
La Agente del Ministerio Público de la Federación  
Titular de la Unidad de Atención Inmediata.

**Licenciada Ana Yohaly Bonifacio Jerónimo**

Rúbrica.

**(R.- 441383)**

**Procuraduría General de la República**

**Delegación Estatal Puebla**  
**Fiscalía de Averiguaciones Previas del Sistema Tradicional**  
**Agencia Tercera Investigadora del Sistema Tradicional**  
**PUBLICACIÓN POR EDICTO**

**SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DEL SIGUIENTE BIEN**

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DE: VEHÍCULO MARCA GENERAL MOTOR COMPANY, SUBMARCA CHEVROLET, TIPO PICK-UP, LÍNEA CABINA CONVENCIONAL PEQUEÑA, MODELO 1993, COLOR BLANCO, PLACAS DE CIRCULACIÓN MNR-83-18 DEL ESTADO DE MEXICO, NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 3GCCS19D4PM176690, CORRESPONDE A UN VEHÍCULO DE ORIGEN NACIONAL, INSTRUMENTO, OBJETO Y/O PRODUCTO DEL DELITO; POR ESTE MEDIO SE PROCEDE A NOTIFICARLE QUE DENTRO DEL EXPEDIENTE DE AVERIGUACIÓN PREVIA NUMERO AP/PGR/PUE/TH/722B/2014, CON FECHA 08 OCHO DEL MES DE OCTUBRE DE 2014, DOS MIL CATORCE; Y CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 40 Y 41 DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL, EN RELACIÓN AL 2º, FRACCIONES II y VI, 180 181, 182 A, 182 B, FRACCIÓN II Y 182 D, DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, ESTA FISCALIA DE LA FEDERACIÓN DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DEL VEHÍCULO ANTES DESCRITO, MOTIVO POR EL CUAL DEBERÁ DE ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRABARLO O HIPOTECARLO Y DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACION, ANTE LA LICENCIADA MIRIAM R. JUÁREZ PALAFOX, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACIÓN, ADSCRITA A LA AGENCIA TERCERA INVESTIGADORA DEL SISTEMA TRADICIONAL, EN PUEBLA, PUEBLA, CON DOMICILIO EN KM. 2.5 DE LA RECTA PUEBLA-CHOLULA, COLONIA EXHACIENDA ZAVALETA, PUEBLA, PUEBLA, C.P.72150, TEL.2238107 FAX 2238185, CAUSARÁN ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Atentamente  
Puebla, Puebla, a 14 de abril de 2016.  
Agente del Ministerio Público de la Federación,  
adscrita a la Agencia Tercera Investigadora del Sistema Tradicional  
**Lic. Miriam R. Juárez Palafox**  
Rúbrica.

**(R.- 441390)**

---

**Procuraduría General de la República**  
**Agencia Cuarta Investigadora**  
**Cd. Reynosa, Tamps.**  
**PUBLICACIÓN POR EDICTO**

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO O PROPIETARIOS DEL **VEHÍCULO MARCA FORD EXPEDITION 2003 COLOR ARENA CON NÚMERO DE SERIE 1FMRU15W93LB79779 CON PLACAS DDX1958 DEL ESTADO DE TEXAS.** QUE EN LA AVERIGUACIÓN PREVIA AP/PGR/TAMPS-FF/REY-IX/1328-PP/2016, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE POR EL DELITO DE VIOLACIÓN A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS, Y/O EL QUE RESULTE, SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE DICHO VEHÍCULO, RAZÓN POR LA QUE DEBERÁ ABSTENERSE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN ANTE EL LICENCIADO ERNESTO C. VÁSQUEZ REYNA, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN TITULAR DE LA AGENCIA PRIMERA DE LA UNIDAD DE SISTEMA PROCESAL PENAL INQUISITIVO MIXTO, CON DOMICILIO CARRETERA REYNOSA-MTY KILOMETRO 211+500, COLONIA LOMAS REAL DE JARACHINA NORTE, REYNOSA, TAMAULIPAS, TELÉFONO (899) 9-21-94-25, DE NO HACERLO CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Reynosa, Tamaulipas, a 14 de julio de 2016  
El Agente del Ministerio Público de la Federación  
Titular de la Agencia Primera de la Unidad de Sistema Procesal Penal Inquisitivo Mixto  
**Lic. Ernesto C. Vásquez Reyna.**

Rúbrica.

**(R.- 441400)**

**Procuraduría General de la República**  
**Agencia Cuarta Investigadora**  
**Cd. Reynosa, Tamps.**  
**PUBLICACIÓN POR EDICTO**

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO O PROPIETARIOS DEL VEHÍCULO TIPO **SEDAN, MARCA TOYOTA CAMRY V6, COLOR CAFÉ ARENA, NUMERO DE SERIE JT2BF22K6V0077120, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN**, QUE EN LA AVERIGUACIÓN PREVIA AP/PGR/TAMPS-FF/REY-IX/1306-PP/2016, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE POR EL DELITO DE CONTRA LA SALUD Y EL QUE RESULTE, SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE DICHO VEHÍCULO, RAZÓN POR LA QUE DEBERÁ ABSTENERSE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN ANTE EL LICENCIADO ERNESTO C. VÁSQUEZ REYNA, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN INVESTIGADOR DE LA UNIDAD DE SISTEMA PROCESAL PENAL INQUISITIVO MIXTO EN REYNOSA, TAMAULIPAS, CON DOMICILIO CARRETERA REYNOSA-MTY KILOMETRO 211+500, COLONIA LOMAS REAL DE JARACHINA NORTE, REYNOSA, TAMAULIPAS, TELÉFONO (899) 9-21-94-63, DE NO HACERLO CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Ciudad Reynosa, Tamaulipas, a 19 de julio de 2016

El Agente del Ministerio Público de la Federación

Titular de la Agencia Cuarta.

**Lic. Ernesto C. Vásquez Reyna.**

Rúbrica.

**(R.- 441401)**

---

**Procuraduría General de la República**  
**Delegación Estatal Tamaulipas**  
**Agencia Única Investigadora y Centro de Operaciones Estratégicas**  
**Cd. Miguel Alemán, Tamaulipas**  
**PUBLICACIÓN POR EDICTO**

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DEL VEHÍCULO MARCA CHEVROLET SILVERADO, TIPO PICK UP, CON NUMERO DE SERIE 2GCEK19R2W1212855, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN AF10315 DEL ESTADO DE TEXAS E.U.A, MODELO 1998, COLOR GRIS DE ORIGEN EXTRANJERO QUE EN LA AVERIGUACIÓN PREVIA AP/PGR/TAMPS-FF/MA-III/1064-PP/2016/REA/MA-I, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE POR EL DELITO DE CONTRA LA SALUD, SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE ESE VEHICULO, RAZÓN POR LA QUE DEBERÁ ABSTENERSE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN ANTE EL CIUDADANO LICENCIADO RAMON SANTOS SANTES, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN TITULAR DE LA AGENCIA ÚNICA INVESTIGADORA CON DOMICILIO EN CARRETERA A REYNOSA ESQUINA CON CALLE 21 DE MARZO, COLONIA BARRERA EN CIUDAD MIGUEL ALEMÁN, TAMAULIPAS, CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas, a 22 de julio del 2016.

El Agente del Ministerio Público de la Federación

Titular de la Agencia Única Investigadora.

**Licenciado Ramón Santos Santes.**

Rúbrica.

**(R.- 441403)**

Procuraduría General de la República  
Delegación Estatal Tamaulipas  
Agencia Única Investigadora y Centro de Operaciones Estratégicas  
Cd. Miguel Alemán, Tamaulipas  
PUBLICACIÓN POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DEL VEHÍCULO MARCA CHEVROLET AVALANCHE, TIPO PICK UP, CON NUMERO DE SERIE 3GNEC13T82G104363, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN FNY4673 DEL ESTADO DE TEXAS E.U.A, MODELO 2002, COLOR NEGRO Y VEHICULO MARCA FORD EXCURSIÓN, CON NUMERO DE SERIE 1FMNU41S6YEC24286, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, MODELO 2000, COLOR ARENA, AMBOS DE ORIGEN EXTRANJERO QUE EN LA AVERIGUACIÓN PREVIA AP/PGR/TAMPS-FF/MA-III/1529-PP/2016/REA/MA-I, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE POR EL DELITO DE CONTRA LA SALUD Y VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS, SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE ESOS VEHICULOS, RAZÓN POR LA QUE DEBERÁ ABSTENERSE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN ANTE EL CIUDADANO LICENCIADO RAMON SANTOS SANTES, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN TITULAR DE LA AGENCIA ÚNICA INVESTIGADORA CON DOMICILIO EN CARRETERA A REYNOSA ESQUINA CON CALLE 21 DE MARZO, COLONIA BARRERA EN CIUDAD MIGUEL ALEMÁN, TAMAULIPAS, CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas, a 22 de julio del 2016.

El Agente del Ministerio Público de la Federación

Titular de la Agencia Única Investigadora.

**Licenciado Ramón Santos Santes.**

Rúbrica.

(R.- 441404)

---

Procuraduría General de la República  
Delegación Estatal Tamaulipas  
Agencia Única Investigadora y Centro de Operaciones Estratégicas  
Ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas  
PUBLICACIÓN POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DE 01- UN VEHÍCULO CAMIONETA TIPO PICK UP MARCA FORD, LÍNEA/MODELO F-250, SUPER DUTY, COLOR BLANCO, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN DSB-5665 DEL ESTADO DE TEXAS E.U.A. CON NÚMERO DE SERIE 1FTSW20528EE17987, DE ORIGEN EXTRANJERO (ESTADOS UNIDOS), AÑO MODELO 2008; QUE EN LA AVERIGUACIÓN PREVIA AP/PGR/TAMPS-FF/MA/827/2015, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIENES RESULTEN RESPONSABLES POR EL DELITO DE CONTRA LA SALUD Y VIOLACIÓN A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS, SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE ESE VEHICULO, RAZÓN POR LA QUE DEBERÁ ABSTENERSE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN ANTE EL CIUDADANO LICENCIADO RAMÓN SANTOS SANTES, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN TITULAR DE LA AGENCIA ÚNICA INVESTIGADORA CON DOMICILIO EN CARRETERA A REYNOSA ESQUINA CON CALLE 21 DE MARZO, COLONIA BARRERA EN CIUDAD MIGUEL ALEMÁN, TAMAULIPAS, CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas, a 28 de julio de 2016.

El Agente del Ministerio Público de la Federación

Titular de la Agencia Única Investigadora y Centro de Operaciones Estratégicas,

Cd. Miguel Alemán, Tamaulipas

**Licenciado Ramón Santos Santes.**

Rúbrica.

(R.- 441406)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Procuraduría General de la República**  
**Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada**  
**Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra la Salud**  
**EDICTO**

SE NOTIFICA A QUIEN SE SIENTA CON DERECHO DE SER EL PROPIETARIO DEL: 1.- UN TRACTOCAMIÓN DE LA MARCA KENWORTH MODELO 1999, TIPO T800, QUINTA RUEDA, DOS PUERTAS, COLOR BLANCO, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN 185-AP-8 DEL TRANSPORTE DE CARGA FEDERAL, CON NÚMERO DE PRODUCCIÓN: 502320, SIN PODER IDENTIFICAR SU ORIGEN Y SU AÑO MODELO. 2.- VEHÍCULO TIPO SEMIRREMOLQUE CAJA TÉRMICA, MARCA GREAT DANE, COLOR BLANCO, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN 460-WN-1 DEL TRANSPORTE DE CARGA FEDERAL, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 1GRAA0622YW001076, CORRESPONDE A UN VEHÍCULO DE ORIGEN EXTRANJERO Y AÑO MODELO 2000. LOS CUALES SE ENCUENTRAN AFECTOS A LA AVERIGUACIÓN PREVIA A.P. PGR/SEIDO/UEIDCS/236/2015 antes A.P/PGR/SEIDO/UEIDCS/221/2015; CON FECHA 29 DE ABRIL DE 2015, SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO RESPECTO DE LOS VEHÍCULOS ANTES SEÑALADOS, RAZÓN POR LA CUAL SE LE APERCIBE A SU PROPIETARIO QUE DEBERÁ DE ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TÉRMINO DE NOVENTA DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN, CAUSARÁ ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL; LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 182 - A DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES.

Ciudad de México, a 04 de noviembre de 2016.

La Agente del Ministerio Público de la Federación  
adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra la Salud  
de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada.

**Lic. María Teresa Pano Jiménez.**

Rúbrica.

(R.- 441415)

**Procuraduría General de la República**  
**Delegación Estatal B.C.**  
**Unidad de Aseguramientos Ministeriales**  
**con residencia en Tijuana, B.C.**  
**NOTIFICACIÓN POR EDICTO**

LA C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN NOTIFICA A QUIEN O QUIENES RESULTEN SER PROPIETARIOS, SUS REPRESENTANTES LEGALES O PERSONAS CON INTERÉS LEGAL, QUE EN AUTOS QUE INTEGRAN LAS AVERIGUACIONES PREVIAS DESCRITAS A CONTINUACIÓN: .....

- - - AVERIGUACIÓN PREVIA AP/PGR/BC/ENS/356/2014/M-III INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES, POR UN DELITO CONTRA LA SALUD, RECAYÓ ASEGURAMIENTO DEL VEHICULO MARCA NISSAN, TIPO POCK UP, COLOR NEGRO, MODELO 1984, SIN PLACAS DE CIRCULACION Y CON NUMERO DE SERIE JN6ND01S8EVV023909 .....

- - - AVERIGUACIÓN PREVIA AP/PGR/BC/ENS/776-I/PP/2016 INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES, POR UN DELITO DE USO ILICITO DE INSTALACIONES DESTINADAS AL TRANSITO AEREO, RECAYÓ ASEGURAMIENTO SOBRE PARTES DE AERONAVE MARCA CESSNA, COLOR BLANCO CON FRANJAS AZUL Y ROJA, A LA QUE SE LE APRECIA MATRICULA NUMERO XB-ALN, CONSISTENTES EN ALAS, PUERTAS, TREN DE ATERRIZAJE, COLA, CABINA SIN PANEL DE INSTRUMENTOS, SIN ASIENTOS Y SIN MOTOR; PARTES QUE SE ENCUENTRA DEPOSITADAS EN YONKE FI. ....

- - - AVERIGUACIÓN PREVIA AP/PGR/BC/ENS/523/2015/M-I INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES, POR UN DELITO CONTRA LA SALUD, RECAYÓ ASEGURAMIENTO DEL VEHICULO MARCA FORD AEROSTAR, COLOR BLANCO, MODELO 1996, DE ORIGEN EXTRANJERO, PLACAS DE CIRCULACION AKK3203 DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA (SOBREPUESTAS) Y CON NUMERO DE SERIE 1FMDA31X6TZB97117, UNIDAD QUE SE ENCUENTRA DEPOSITADA EN GRUAS SALCEDA. ....

RAZÓN POR LA CUAL, DEBERÁN ABSTENERSE DE ENAJENARLOS O GRAVARLOS, ASIMISMO, EN TÉRMINOS DEL PÁRRAFO TERCERO DEL ARTICULO 182-A DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES SE LES APERCIBE QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA PRESENTE

PUBLICACIÓN ANTE LA C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN TITULAR DE LA UNIDAD DE ASEGURAMIENTOS MINISTERIALES EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CON DOMICILIO EN BOULEVARD ABELARDO L. RODRÍGUEZ, NUMERO 2930, ZONA RIO, CÓDIGO POSTAL 22320, TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, LOS OBJETOS Y BIENES DE REFERENCIA CAUSARÁN ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Atentamente  
 “Sufragio Efectivo. No Reelección”  
 Tijuana, Baja California. a 25 de abril del 2016  
 La C. Agente del Ministerio Público de la Federación.  
 Titular de la Unidad de Aseguramientos Ministeriales  
 en el Estado de Baja California.  
**Lic. Ruth Aguilar Gallardo**  
 Rúbrica.

(R.- 441395)

Estados Unidos Mexicanos  
 Procuraduría General de la República  
 Subprocuraduría Especializada de Investigación en Delincuencia Organizada  
 Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra la Salud  
 EDICTO.

- - - Se notifica a los **PROPIETARIOS, INTERESADOS y/o REPRESENTANTE LEGAL**, del Aseguramiento Provisional decretado por esta autoridad dentro de la averiguación previa número **AV. PREV. PGR/SEIDO/UEIDCS/594/2014**, en los términos siguientes: **Acuerdo de Aseguramiento de veintiséis de noviembre del dos mil catorce**, respecto de lo siguiente: ***“Dos (2) máquinas Molino Grano Seco, (Molino de Rodillo Pulverizador) de aproximadamente 94 centímetros de largo por 43 de ancho y 66 de alto y tarima de 111 x 116centímetros, estructura en acero inoxidable, cada uno presenta un motor trifásico de inducción cerrado, de la marca SIEMENS, tipo GP100, CP 1, Kw 0.746, con su respectivo arrancador; una de ellas con número de serie 01072014 HP220V 22 y otra con número de serie 01072014 HP220V 20, en buenas condiciones de uso.”***-----

- - Así mismo se notifica a los **PROPIETARIOS, INTERESADOS y/o REPRESENTANTE LEGAL**, del Aseguramiento Provisional decretado por esta autoridad dentro de la averiguación previa número **PGR/SEIDO/UEIDCS/594/2014**, en los términos siguientes: **Acuerdo de Aseguramiento de veintiséis de noviembre del dos mil catorce**, de lo siguientes: Vehículos: ***“Dos (2) máquinas Molino Grano Seco, (Molino de Rodillo Pulverizador) de aproximadamente 94 centímetros de largo por 43 de ancho y 66 de alto y tarima de 111 x 116centímetros, estructura en acero inoxidable, cada uno presenta un motor trifásico de inducción cerrado, de la marca SIEMENS, tipo GP1 00, CP 1, Kw 0.746, con su respectivo arrancador; una de ellas con número de serie 01072014 HP220V 22 y otra con número de serie 01072014 HP220V 20, en buenas condiciones de uso.”***. Razón por la que deberá abstenerse de enajenarlo, grabarlo o hipotecarlo y que de no manifestar lo que a su derecho convenga en un término de noventa días naturales contados a partir de la presente notificación, ante el Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra la Salud, con domicilio en Paseo de la Reforma número 75, Segundo Piso, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, en la Ciudad de México, C.P. 06300, causarán **ABANDONO** a favor del Gobierno Federal de conformidad con lo dispuesto por el artículo 182-A del Código Federal de Procedimientos Penales. Y se le apercibe para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones, o éstas se realizarán por estrados. Lo anterior con fundamento en los artículos 181 párrafos primero y segundo, 182-A, 182-B párrafo primero, fracción II en relación con el 107 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4º fracción I apartado A inciso j) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; toda vez que existen indicios de que representan el producto y/o instrumento de actividades ilícitas, contempladas en leyes federales.-----

-----**CÚMPLASE**-----

Atentamente  
 “Sufragio Efectivo, No Reelección”  
 En la Ciudad de México, a 08 de noviembre del año 2016.  
 La Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Subprocuraduría  
 Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada.  
**Lic. Lizbeth Guadalupe Maldonado Tun.**  
 Rúbrica.

(R.- 441414)

**Procuraduría General de la República**  
**Delegación Estatal Yucatán**  
**Subdelegación de Control de Averiguaciones Previas**  
**Mérida, Yucatán**  
**NOTIFICACIÓN POR EDICTO**

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 14, 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 127, 129 párrafo primero, 231 párrafo segundo y tercero del **Código Nacional de Procedimientos Penales**; por medio del presente se notifica a quien resulte ser el interesado o a su representante legal, el aseguramiento de bienes que a continuación se enlistan, apercibiéndolos que se abstengan de ejercer actos de dominio sobre dichos bienes, así como también se les apercibe que de no manifestar lo que a su derecho convenga en un término de NOVENTA DÍAS NATURALES contados a partir de la publicación de la presente notificación, mismas que se realizarán por dos edictos que deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación o su equivalente y en un periódico de circulación nacional, con un intervalo de diez días hábiles entre cada publicación, los bienes causarán abandono a favor de la Procuraduría o de las Entidades Federativas según corresponda. Esto con fundamento en el artículo 231 párrafo segundo del Código Nacional de Procedimientos Penales.

En virtud de lo anterior se notifica a quien resulte ser interesado, propietario, poseedor y/o su representante de los diversos bienes que se enlistan a continuación:

**Carpeta de Investigación FED/YUC/MER/0000346/2016.**

Aseguramiento por parte de la Autoridad Ministerial de fecha 29 DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2016:

- **INDICIO NUMERO DOS:** 01 una motocicleta sin marca, con tapa que describe la marca de "ITALIKA", de color azul, sin placas de circulación, con un odómetro marcando "00000" kilómetros, con diecisiete caracteres alfanuméricos consistentes en "**LP6PCJ3B660307505**", con caja exterior del monoblock en su costado izquierdo con los siguientes caracteres alfanuméricos "**LC161FMJ XD327846**", mismo vehículo que se encuentra en regular estado de conservación.

- **INDICIO NUMERO CINCO:** consistente en una motocicleta de la marca "YAMAHA", de color morado, con placas de circulación 9GKG2 del Estado de Yucatán, con un odómetro marcando 17068 kilómetros, la cual cuenta con una placa metálica de color gris ubicada sobre el lado derecho del telescopio de la tijera y fijado al mismo por medio de dos remaches tipo "pop", la mencionada placa contenía sobre su superficie diecisiete caracteres alfanuméricos consistentes en "**3CCKE07625A000564**", y en la cara exterior del monoblock en su costado derecho varios caracteres alfanuméricos "**E325E-006064**", correspondiendo al número de motor, mismo vehículo que se encuentra en regular estado de conservación.

**Carpeta de Investigación FED/YUC/VALL/0000013/2016**

Puesta a disposición mediante oficio PGR/AIC/PFM/UAIOR/YUC/VALL/1070/2016, en fecha 27 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2016.

- La cantidad de **300 (treientos)** discos en formato de DVD de video, contenidos cada uno en su portadilla al parecer apócrifos de los comúnmente llamados "piratas", introduciéndola en una bolsa de plástico color transparente, marcada y etiquetada como **Indicio 1**,

- La cantidad de **300 (treientos)** discos en formato de DVD de video, contenidos cada uno en su portadilla al parecer apócrifos de los comúnmente llamados "piratas", introduciéndola en una bolsa de plástico color transparente, marcada y etiquetada como **Indicio 2**,

- La cantidad de **300 (treientos)** discos en formato DVD de video, contenidos cada uno en su portadilla al parecer apócrifos de los comúnmente llamados "piratas", introduciéndola en una bolsa de plástico color transparente, marcada y etiquetada como **Indicio 3**,

- La cantidad de **300 (treientos)** discos en formato de DVD de video, contenidos cada uno en su portadilla al parecer apócrifos de los comúnmente llamados "piratas", introduciéndola en una bolsa de plástico color transparente, marcada y etiquetada como **Indicio 4**,

- La cantidad de **300 (treientos)** discos en formato de DVD de video, contenidos cada uno en su portadilla al parecer apócrifos de los comúnmente llamados "piratas", introduciéndola en una bolsa de plástico color transparente, marcada y etiquetada como **Indicio 5**;

- La cantidad de **300 (treientos)** discos en formato de DVD de video, contenidos cada uno en su portadilla al parecer apócrifos de los comúnmente llamados "piratas", introduciéndola en una bolsa de plástico color transparente, marcada y etiquetada como **Indicio 6** y

- La cantidad de **311 (treientos once)** discos en formato de DVD de video, contenidos cada uno en su portadilla al parecer apócrifos de los comúnmente llamados "piratas", introduciéndola en una bolsa de plástico transparente, marcada y etiquetada como **Indicio 7**.

Mismos bienes que sumados en su totalidad los discos en formato DVD y portadillas arrojan un total de **4,222 piezas de material al parecer apócrifo**.

Mérida, Yucatán a 07 de octubre de 2016.  
La C. Subdelegada de Control de Averiguaciones Previas  
**Lic. Arlette Aguiar Irigoyen.**  
Rúbrica.

**(R.- 441417)**

**Procuraduría General de la República**  
**Delegación Estatal Yucatán**  
**Subdelegación de Control de Averiguaciones Previas**  
**Mérida, Yucatán**  
**NOTIFICACIÓN POR EDICTO**

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 14, 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 127, 129 párrafo primero. 231 párrafo segundo y tercero del **Código Nacional de Procedimientos Penales**; por medio del presente se notifica a quien resulte ser el interesado o a su representante legal, el aseguramiento de bienes que se señalan más adelante, apercibiéndolos que se abstengan de ejercer actos de dominio sobre los bienes asegurados y de manifestar lo que a su derecho convenga en un término de **NOVENTA DÍAS NATURALES** contados a partir de la publicación de la presente notificación, mismas que se **realizarán por dos edictos que deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación o su equivalente y en un periódico de circulación nacional, con un intervalo de diez días hábiles entre cada publicación**, esto con fundamento en el artículo 231 párrafo segundo del Código Nacional de Procedimientos Penales, apercibiendo al interesado y a su representante legal que de no manifestar lo que a su derecho convenga en un término de **90 NOVENTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES AL DE LA NOTIFICACIÓN**, los bienes causarán abandono a favor de la Procuraduría o de las Entidades Federativas según corresponda.

En virtud de lo anterior se notifica a quien resulte ser interesado y su representante de los diversos objetos que se enlistan:

**Carpeta de Investigación FED/YUC/MER/000006/2016**

Puesta a disposición PGR/AIC/PFM/UAIOR/YUC/MER/2275/2016 de fecha 16 DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2016: 11 máquinas de las conocidas como "mini casinos".

Puesta a disposición de fecha 09 NUEVE DE MAYO DEL AÑO 2016: 03 máquinas de las conocidas como "mini casinos".

Puesta a disposición PGR/AIC/PFM/UAIOR/YUC/MER/4001/2016, de fecha 26 DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2016: 17 máquinas de las conocidas como "mini casinos".

Puesta a disposición PGR/AIC/PFM/UAIOR/YUC/PROG/409/2016 de fecha 26 DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2016: 06 máquinas de las conocidas como "mini casinos".

Puesta a disposición PGR/AIC/PFM/UAIOR/VALL/YUC/208/2016 de fecha 26 DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2016: 35 máquinas de las conocidas como "mini casinos".

Puesta a disposición de fecha 28 DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2016: 33 máquinas de las conocidas como "mini casinos".

Puesta a disposición PGR/AIC/PFM/UAIOR/YUC/MER/1325/2016 de fecha 02 DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2016: 11 máquinas de las conocidas como "mini casinos".

Puesta a disposición PGR/AIC/PFM/UAIOR/YUC/MER/1332/2016 de fecha 02 DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2016: 17 máquinas de las conocidas como "mini casinos".

Puesta a disposición PGR/AIC/PFM/UAIOR/YUC/MER/1400/2016 de fecha 03 DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2016: 17 máquinas de las conocidas como "mini casinos".

Puesta a disposición de fecha 05 DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2016: 11 máquinas de las conocidas como "mini casinos".

Puesta a disposición PGR/AIC/PFM/UAIOR/YUC/MER/1994/2016 de fecha 07 DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2016: 25 máquinas de las conocidas como "mini casinos".

**Carpeta de Investigación FED/YUC/VALL/000013/2015.**

Puesta a disposición PGR/AIC/PFM/UAIOR/YUC/VALL/115/2016 de fecha 07 DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2016: Una bolsa de plástico color negro, que contiene en su interior **400** (cuatrocientos) discos en formato de video DVD, contenidos cada uno en su portadilla al parecer apócrifos; una bolsa de plástico color negro, que contiene en su interior **500** (quinientos) discos en formato de video DVD, contenidos cada uno en su portadilla al parecer apócrifos; una bolsa de plástico color negro, que contiene en su interior **350** (mil trescientos cincuenta) discos en formato de video DVD, contenidos cada uno en su portadilla al parecer apócrifos; una bolsa de plástico color negro, que contiene en su interior **750** (setecientos cincuenta) discos en formato de video DVD, contenidos cada uno en su portadilla al parecer apócrifos, una bolsa de plástico color negro, que contiene en su interior **800** (ochocientos) discos en formato de música CD, contenidos cada uno en su portadilla al parecer apócrifos; una bolsa de plástico color negro, que contiene en su interior **200** (doscientos) discos en formato de video DVD, contenidos cada uno en su portadilla al parecer apócrifos.

Puesta a disposición PGR/AIC/PFM/UAIOR/YUC/VALL/489/2016 de fecha 10 DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2016: Una bolsa de plástico transparente, que contiene en su interior **1,265** (mil doscientos sesenta y cinco) discos en formato de video DVD, contenidos cada uno en su portadilla al parecer apócrifos. Una bolsa de plástico transparente, que contiene en su interior **150** (ciento cincuenta) discos en formato de música CD, contenidos cada uno en su portadilla al parecer apócrifos. Una bolsa de plástico transparente, que contiene en

su interior **1,085** (mil ochenta y cinco) discos de video en formato DVD, contenidos cada uno en su portadilla al parecer apócrifos. Una bolsa de plástico transparente, que contiene en su interior **500** (quinientos) discos en formato de video DVD contenidos cada uno en sus portadillas, al parecer apócrifos. Una bolsa de plástico transparente, que contiene en su interior **350** (trescientos cincuenta) discos en formato de video DVD, contenidos cada uno en su portadilla al parecer apócrifos. Una bolsa de plástico transparente, que contiene en su interior **250** (doscientos cincuenta) discos en formato de música CD contenidos cada uno en su portadilla, al parecer apócrifos.

**Carpeta de Investigación FED/YUC/MER/0000161/2016.**

Puesta a disposición PF/DSR/CEY/EAM/006/2016 de fecha 26 DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2016: Una caja de cartón que contiene en su interior la cantidad de **1,450** (mil cuatrocientos cincuenta) discos en formato DVD, contenidos cada uno en su portadilla al parecer apócrifos. Una caja de cartón que contiene en su interior la cantidad de **1,500** (mil quinientos) discos en formato CD, contenidos cada uno en su respectiva portadilla, al parecer apócrifos.

**Carpeta de Investigación FED/YUC/MER/0000421/2015**

Puesta a disposición PGR/AIC/UAIOR/YUC/PROG/840/2015 de fecha 10 DE NOVIEMBRE DEL 2015: La cantidad de **1,000** (mil) discos en formato DVD y **500** (quinientos) discos en formato CD, contenidos cada uno en su respectiva portadilla, al parecer apócrifos. **3,000** (tres mil) discos en formato DVD y **500** (quinientos) discos en formato CD, contenidos cada uno en su respectiva portadilla, al parecer apócrifos.

Puesta a disposición de fecha 15 DE ENERO DE 2016: La cantidad de **6750** (SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA) discos en formato DVD, contenidos cada uno en su respectiva portadilla, al parecer apócrifos. La cantidad de **2,500** (dos mil quinientos) discos en formato CD, contenidos cada uno en su respectiva portadilla, al parecer apócrifos.

Puesta a disposición de fecha 08 DE FEBRERO DE 2016: La cantidad de **5,000** (cinco mil) discos en formato DVD, contenidos en su respectiva portadilla, al parecer apócrifos. La cantidad de **1,000** (mil) discos en formato CD, contenidos cada uno en su respectiva portadilla, al parecer apócrifos.

Mérida, Yucatán a 05 de Julio de 2016.

La C. Subdelegada de Control de Averiguaciones Previas

**Lic. Arlette Aguiar Irigoyen.**

Rúbrica.

(R.- 441388)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Procuraduría General de la República**  
**Agencia del Ministerio Público de la Federación**  
**Agencia Segunda Federal del Sistema Procesal Penal Inquisitivo Mixto**  
**Subdelegación de Procedimientos Penales "A"**  
**PUBLICACIÓN POR EDICTO.**

SE NOTIFICA A QUIEN O QUIENES RESULTEN SER PROPIETARIOS DEL SIGUIENTE BIEN MUEBLE: **1.- MARCA FORD, TIPO REDILAS F-350 SÚPER DUTY DOBLE RODADO, COLOR GRIS, MODELO 2000, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN JT-70-052, DEL ESTADO DE JALISCO, CON NÚMERO DE SERIE 3FDK36L7YMA26819, DE ORIGEN EXTRANJERO, AÑO 2000.** VEHÍCULO QUE SE ENCUENTRA AFECTO A LA AVERIGUACIÓN PREVIA **AP/PGR/JAL/GDL/AG2/410PP/2016**, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES POR LOS DELITOS DE **SUSTRACCIÓN Y POSESIÓN ILÍCITA DE HIDROCARBURO**, DECRETÁNDOSE SU ASEGURAMIENTO, RAZÓN POR LA CUAL, DEBERÁN DE ABSTENERSE DE ENAJENARLO O GRAVARLO, Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CORRESPONDA EN UN TÉRMINO DE NOVENTA DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN, ANTE LA AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, ADSCRITO A LA AGENCIA SEGUNDA FEDERAL DEL SISTEMA PROCESAL PENAL INQUISITIVO MIXTO DE LA SUBDELEGACIÓN DE PROCEDIMIENTOS PENALES "A", DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DELEGACIÓN ESTATAL JALISCO CON DOMICILIO EN LA AVENIDA 16 DE SEPTIEMBRE NÚMERO 591, COLONIA MEXICALTZINGO, EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO. APERCIBIÉNDOLO QUE SI NO HICIERE MANIFESTACIÓN ALGUNA EL BIEN ASEGURADO CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Atentamente

Guadalajara, Jalisco, a 25 veinticinco de agosto del año 2016.

El Agente del Ministerio Público de la Federación  
 Titular de la Agencia Segunda del Sistema Procesal  
 Penal Inquisitivo Mixto de Procedimientos Penales "A"

**Licenciada Patricia Cortez Jiménez.**

Rúbrica.

(R.- 441419)

**“SUITES NAPOLES”, S.A.**  
**CONVOCATORIA**

En términos del artículo Vigésimo Octava de los estatutos sociales y en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 168 y del 180 al 185 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y del artículo, se CONVOCA a todos los accionistas de “SUITES NÁPOLES”, S.A., por medio del presente a fin de celebrar una Asamblea General Ordinaria de Accionistas, el día 29 de noviembre del 2016, a las 8:00 am hrs. en las oficinas de la Sociedad, situada en la calle Nápoles 56, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600 cuya orden del día será la siguiente:

- I. RECONOCIMIENTO DE ADJUDICACIÓN POR HERENCIA DE ACCIONES;
- II.- NOMBRAMIENTO DEL NUEVO ADMINISTRADOR ÚNICO DE LA SOCIEDAD;
- III.- REMOCIÓN DEL ACTUAL COMISARIO DE LA SOCIEDAD Y LA CONSECUENTE DESIGNACIÓN DEL NUEVO COMISARIO DE LA SOCIEDAD;
- IV.- VENTA DE ACCIONES;
- V.- DESIGNACIÓN DE DELEGADOS ESPECIALES; Y,
- VI.- CLAUSURA DE ASAMBLEA

Atentamente.  
Ciudad de México a 22 de noviembre del 2016  
Representante Legal  
**María Catalina Navarro Garza**  
Rúbrica.

**(R.- 441540)**

---

**“INMOBILIARIA IABCSA”, S.A.**  
**CONVOCATORIA**

En términos del artículo Vigésimo Octava de los estatutos sociales y en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 168 y del 180 al 185 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y del artículo, se CONVOCA a todos los accionistas de “INMOBILIARIA LABCSA”, S.A., por medio del presente a fin de celebrar una Asamblea General Ordinaria de Accionistas, el día 29 de Noviembre del 2016 , a las , 8 :00 am hrs. en las oficinas de la Sociedad, situada en la calle Nápoles 56, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600 cuya orden del día será la siguiente.

- I. RECONOCIMIENTO DE ADJUDICACION POR HERENCIA DE ACCIONES;
- II.- NOMBRAMIENTO DEL NUEVO ADMINISTRADOR ÚNICO DE LA SOCIEDAD;
- III.- REMOCIÓN DEL ACTUAL COMISARIO DE LA SOCIEDAD Y LA CONSECUENTE DESIGNACIÓN DEL NUEVO COMISARIO DE LA SOCIEDAD;
- IV.- VENTA DE ACCIONES;
- V.- DESIGNACIÓN DE DELEGADOS ESPECIALES; Y,
- VI.- CLAUSURA DE ASAMBLEA

Atentamente.  
Ciudad de México a 22 de noviembre del 2016  
Representante Legal  
**María Catalina Navarro Garza**  
Rúbrica.

**(R.- 441543)**

---

**AVISO**  
**A LOS USUARIOS DEL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN**

Se informa que el Servicio de Administración Tributaria (SAT) es el órgano encargado de emitir el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) a los usuarios de los servicios que presta el Diario Oficial de la Federación por el pago de derechos por publicaciones, así como el pago de aprovechamientos por la compra de ejemplares y suscripciones, de conformidad con lo establecido en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación. Los comprobantes están disponibles para el contribuyente en la página de Internet [www.sat.gob.mx](http://www.sat.gob.mx) sección “Trámites/Factura electrónica/Consultar, cancelar y recuperar”, y posteriormente anotar el RFC del emisor SAT 970701NN3.

Es importante señalar que el SAT sólo emitirá los CFDIs de aquellos pagos en los que el Registro Federal de Contribuyentes (RFC), se encuentre capturado y de forma correcta en el recibo bancario con el que se realizó el pago.

El contribuyente que requiera orientación deberá dirigirse al SAT.

Atentamente  
**Diario Oficial de la Federación**

**“INMOBILIARIA NAVARRO”, S.A.  
CONVOCATORIA**

En términos del artículo Vigésimo Octava de los estatutos sociales y en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 168 y del 180 al 185 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y del artículo, se CONVOCA a todos los accionistas de “INMOBILIARIA NAVARRO”, S.A., por medio del presente a fin de celebrar una Asamblea General Ordinaria de Accionistas, el día 29 de noviembre del 2016, a las 8:00 am hrs. en las oficinas de la Sociedad, situadas en la calle Nápoles 56 colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Cd. de México, C.P. 06600 cuya orden del día será la siguiente:

- I. RECONOCIMIENTO DE ADJUDICACIÓN POR HERENCIA DE ACCIONES;
- II.- NOMBRAMIENTO DEL NUEVO ADMINISTRADOR ÚNICO DE LA SOCIEDAD;
- III.- REMOCIÓN DEL ACTUAL COMISARIO DE LA SOCIEDAD Y LA CONSECUENTE DESIGNACIÓN DEL NUEVO COMISARIO DE LA SOCIEDAD;
- IV.- VENTA DE ACCIONES;
- V.- DESIGNACIÓN DE DELEGADOS ESPECIALES; y,
- VI.- CLAUSURA DE ASAMBLEA

Atentamente  
Ciudad de México a 22 de noviembre del 2016  
Representante Legal  
**María Catalina Navarro Garza**  
Rúbrica.

(R.- 441545)

**ALEPH INSTITUTE, S.C.**  
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA AL 30 DE JUNIO DE 2016

ACTIVO		PASIVO	
Caja y bancos	0.00	Proveedores y acreedores	0.00
Clientes	0.00	SUMA PASIVO	0.00
Total circulante	0.00		
Maquinaria y equipo	0.00	Capital Social	0.00
Total Fijo	0.00	SUMA CAPITAL	0.00
Total diferido	0.00		
SUMA ACTIVO	0.00	SUMA ACTIVO +CAPITAL	0.00

En cumplimiento a lo dispuesto en la fracción II de art. 247 de la Ley general de Sociedades mercantiles, se aprueba el balance de inicio de liquidación de la sociedad Aleph Institute S.C. en estos términos.

Hermosillo Sonora a 31 de julio de 2016  
Liquidador  
**Verónica Valdez Ruiz**  
Rúbrica.

(R.- 441159)

**SERVICIOS INTEGRALES HUMANOS Y  
ADMINISTRATIVOS KATAT, S.A. DE C.V.**  
(EN LIQUIDACION)  
R.F.C. SIH130528EK2  
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION  
AL 31 DE OCTUBRE DE 2016

**ACTIVO**  
EFECTIVO EN CAJA \$0  
**PASIVO Y CAPITAL**  
CAPITAL SOCIAL \$0

Tlaxcala, Tlaxcala a 31 de octubre de 2016  
Liquidador  
**Gloria Angélica López de la Rosa**  
Rúbrica.

(R.- 440763)

**MORALES LECHUGA Y ASOCIADOS,  
SOCIEDAD CIVIL**  
(EN LIQUIDACION)  
R.F.C. MLA0207092CA  
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION  
AL 31 DE OCTUBRE DE 2016

**ACTIVO**  
EFECTIVO EN CAJA \$0  
**PASIVO Y CAPITAL**  
CAPITAL SOCIAL \$0

Tlaxcala, Tlaxcala a 31 de octubre de 2016  
Liquidador  
**Gloria Angélica López de la Rosa**  
Rúbrica.

(R.- 440778)

**AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MEXICO, S.A. DE C.V.**

ALEXANDRO ARGUDIN LE ROY, Director General de la empresa denominada Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V. (AICM), concesionaria del Aeropuerto Internacional Benito Juárez Ciudad de México, personalidad que acredita con la escritura pública número 122,134, pasada ante la fe del licenciado Eduardo García Villegas, Titular de la Notaría Pública número 15 del Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio en el Folio Mercantil 238577, el 19 de febrero de 2015; empresa que en términos de lo establecido en el título de concesión, que le otorgó el Gobierno Federal, a través de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes con fecha 29 de junio de 1998, mismo que fue modificado y publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 1 de junio de 2004, tiene facultad de cobrar las tarifas que le autorice la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con la participación que le corresponde a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, conforme al Acuerdo mediante el cual se determinan los bienes y servicios de la Administración Pública Federal, cuyos precios y tarifas o bien, las bases para fijarlos se establezcan por dicha Secretaría, y

**CONSIDERANDO**

Que el Titular de la Unidad de Política de Ingresos no Tributarios de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante oficio No. 349-B-202 de fecha 19 de diciembre de 2013 girado al Titular de la Dirección General de Aeronáutica Civil de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, tuvo a bien determinar que las Tarifas de Uso de Aeropuerto (TUA) Nacional e Internacional expresadas en dólares de los Estados Unidos de América, se actualizarán a partir del 1º de enero de cada ejercicio fiscal, considerando el incremento que observe el Índice de Precios al Consumidor para el Total de los Consumidores Urbanos (Consumer Price Index for All Urban Consumers, All Items), publicado por el Banco de la Reserva Federal de los Estados Unidos de América, por el periodo anual comprendido entre los meses de octubre de los años inmediatos anteriores a su aplicación, con fundamento en los artículos 31, fracción X de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; artículo 15, fracción V de la Ley de Planeación; y artículo 38, fracción VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público vigente; autoriza a la empresa Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V., a aplicar a partir del 01 de enero de 2017 las siguientes Tarifas de Uso de Aeropuerto (TUA):

**TARIFA DE USO DE AEROPUERTO POR LOS SERVICIOS QUE PRESTA  
AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MEXICO, S.A. DE C.V.  
VIGENTE DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017**

TUA NACIONAL	TUA INTERNACIONAL
\$22.74	\$35.35

La TUA Nacional e Internacional está expresada en dólares de los Estados Unidos de América y mensualmente AICM determinará su equivalente en pesos mexicanos utilizando el promedio mensual del tipo de cambio que publica en el Diario Oficial de la Federación el Banco de México, para solventar obligaciones denominadas en dólares americanos del mes inmediato anterior.

**Reglas de Aplicación**

1. Se aplicará la TUA Nacional a los pasajeros que aborden en cualquier aeropuerto, si su destino final es nacional.
2. Se aplicará la TUA Internacional a los pasajeros que aborden en cualquier aeropuerto, si su destino final es el extranjero.
3. Los siguientes pasajeros pagarán una tarifa de uso de aeropuerto de \$0.00:
  - a) Los menores de hasta dos años.
  - b) Los representantes y agentes diplomáticos de países extranjeros, en caso de reciprocidad.
  - c) Los pasajeros en tránsito y en conexión en los términos que determine la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.
  - d) El personal técnico aeronáutico en comisión de servicio que cuente con la licencia vigente correspondiente expedida por la autoridad aeronáutica. Para efectos de esta tarifa sólo se incluye a las tripulaciones extra, de refuerzo, de retorno y concentración, las cuales se consideran como el piloto, copiloto, sobrecargo y mecánico en vuelo, únicamente.

Las presentes tarifas Nacional e Internacional entrarán en vigor a partir del 1 de enero del 2017 y estarán vigentes hasta el 31 de diciembre del mismo año, salvo disposición expresa de la autoridad competente.

Ciudad de México, a 22 de noviembre de 2016  
Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V.

Director General  
**Alexandro Argudin Le Roy**  
Rúbrica.

**(R.- 441525)**

**DICONSA S.A. DE C.V.**  
**SUCURSAL PACÍFICO**  
**CONVOCATORIA**

Diconsa, S.A. de C. V., Sucursal Pacífico; con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 58, numeral V de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, en el Artículo 131 de la Ley General de Bienes Nacionales, así como en el Capítulo VII, Base Trigésima Novena de las Bases Generales para la Administración, Registro, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles de Diconsa S.A. de C.V., en vigor; convoca a personas físicas y morales a participar en la Licitación Pública No. LPN/001/DICONSA PACIFICO/EBM/2016, relativo a la enajenación por lotes de desechos y vehículos en regulares y malas condiciones que se describen a continuación:

**BIENES CLASIFICADOS COMO DESECHOS**

Lote	Tipo de bien	Peso aproximado	Ubicación	Precio mínimo de venta
1	Lote de desechos	3,015.4 kgs.	Laguna Colorada	\$3,295.27

**UNIDAD VEHICULAR EN REGULARES CONDICIONES**

Nº. Inv.	Descripción	Marca	Modelo	Ubicación	Precio Mínimo
I-480800058-52	Camión 2 Ejes 8 ton	International	2010	La Paz, B.C.S.	\$356,457.00

Las bases y especificaciones tienen un costo de \$800.00 (Ochocientos Pesos 00/100 M.N.), más I.V.A. y están a disposición de los interesados en el área de caja de Diconsa S.A. de C.V. Sucursal Pacífico, cuyas oficinas se ubican en Juan M. Zambada Acera Norte No. 5501 Pte. Fraccionamiento Infonavit Las Flores, Culiacán, Sinaloa Teléfono (01 667) 758 63 88, extensión 70916 y 70917, o en la Subgerencia de Control de Bienes de Diconsa S.A. de C.V., ubicada en Insurgentes Sur 3483, Colonia Villa Olímpica Miguel Hidalgo, Delegación Tlalpan, México D.F., C.P. 14020. Teléfono (01 55) 5229-0700, ext. 65611, 65599 y 65624. Así como en la Unidad Operativa La Paz, B.C.S., con oficinas ubicadas en Calzada Agustín Olachea Km 1.5 Fraccionamiento Las Garzas, La Paz, B.C.S., teléfono (01612) 122-14-55 y 125-12-65. La venta de bases para la Licitación será diariamente en días hábiles de las 9:00 a las 13:00 horas, a partir del día de la publicación de la presente convocatoria y hasta el día 02 de diciembre del año en curso, debiendo realizar dicho pago mediante cheque certificado o de caja a favor de Diconsa S.A. de C.V.

Los bienes en desecho objeto de la presente licitación podrán ser inspeccionados por quienes adquieran bases, del 30 de Noviembre al 02 de diciembre del 2016, en días hábiles, de las 9:00 a las 13:00 horas, previa cita con el C. Jesús Alfonso Soto Camacho, Jefe de Servicios Generales, al teléfono (01667) 758-63-80 y 758-63-88, ext. 70917 y La Unidad Vehicular en la Unidad Operativa La Paz, con el C. Oscar Orozco Romero, al teléfono (01 612) 122-14-55 y 125-99-02, extensión 72237.

Todos los participantes en la licitación que hayan comprado bases deberán entregar en sobre cerrado de manera inviolable la documentación legal requerida en las bases así como sus ofertas, el día 07 de diciembre de 2016 de 09:00 a 13:00 hrs., en el Área de Servicios Generales, cuyas oficinas se ubican en Blvd. Juan M. Zambada Acera Norte No. 5501 Pte. Fraccionamiento Infonavit Las Flores, Culiacán, Sinaloa.

La Licitación pública se llevará a cabo conforme al siguiente calendario de eventos:

**Licitación No. LPN/001/DICONSA PACIFICO/EBM/2016**

Fecha y hora de la junta de aclaraciones	Entrega de ofertas en sobre cerrado	Fecha y hora del acto de apertura de ofertas	Fecha y hora del acto de fallo
05 de diciembre de 2016 10:00 hrs.	07 de diciembre de 2016 09:00 a 13:00 hrs.	08 de diciembre de 2016 10:00 hrs.	08 de diciembre de 2016 12:30 hrs.

Dichos eventos se realizarán en la sala de juntas de Diconsa, S.A. de C.V., Sucursal Pacífico, cita en Blvd. Juan M. Zambada Acera Norte No. 5501 Pte. Fraccionamiento Infonavit Las Flores, Culiacán, Sinaloa.

Los interesados en participar en la Licitación deberán garantizar su oferta mediante cheque certificado o de caja expedido por una institución o sociedad nacional de crédito. El documento que se elija deberá ser expedido en favor de Diconsa S.A. de C.V., por el importe correspondiente al 10% del valor de su oferta, de los bienes por los que presente propuesta, sin incluir I.V.A.

La entrega física y documental de los bienes a los adjudicatarios y el retiro de los mismos, será a más tardar dentro de los 20 días hábiles posteriores al acto de fallo, previa realización del pago total correspondiente por parte de los adjudicatarios, el cual deberá hacerse dentro de los 5 días hábiles posteriores al fallo de adjudicación.

Se procederá a la subasta de los bienes que no se logre su venta, siendo postura legal en la primera almoneda las dos terceras partes del precio de venta considerado en ésta licitación, y un 10% menos en la segunda almoneda.

Culiacán, Sinaloa; a 24 de Noviembre de 2016  
 Gerente de Sucursal Pacífico  
**Ing. Jorge Humberto Cárdenas Valenzuela**  
 Rúbrica.

**(R.- 441551)**

**DICONSA S.A. DE C.V.**  
**SUCURSAL CENTRO**  
**CONVOCATORIA**

Diconsa, S.A. de C. V., Sucursal Centro; con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 58, numeral V de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, en los Artículo 131 y 139 de la Ley General de Bienes Nacionales, así como en el Capítulo VII, Base Trigésima Novena de las Bases Generales para la Administración, Registro, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles de Diconsa S.A. de C.V., en vigor; convoca a personas físicas y morales a participar en la Licitación Pública No. LPN/001/DICONSA/CEN/EBM/2016, relativo a la enajenación de los vehículos en regulares y malas condiciones que se describen a continuación:

**UNIDADES VEHICULARES EN REGULARES Y MALAS CONDICIONES**

Nº. Inv.	Descripción	Marca	Modelo	Ubicación	Precio Mínimo
1410088	F 450	Ford	2010	Jalisco	\$ 136,525.00
1410089	F 450	Ford	2010	Jalisco	\$ 117,605.00
1820038	F 150	Ford	2004	Nayarit	\$ 23,175.00
1810051	4400	International	2002	Nayarit	\$ 175,700.00
1810061	F 350	Ford	2006	Nayarit	\$ 43,285.00
120008	RANGER	Ford	2008	Zacatecas	\$ 39,234.00
3220045	PICK UP LARGA STD	Nissan	2006	Zacatecas	\$ 23,119.00
3220048	PICK UP LARGA STD	Nissan	2006	Zacatecas	\$ 25,886.00
3220056	RANGER	Ford	2007	Zacatecas	\$ 30,215.00
3210013	REDILAS	Dina	1993	Zacatecas	\$ 59,300.00
110003	4300-195	International	2002	Zacatecas	\$ 120,100.00
120006	KANGOO EXPRESS	Renault	2008	Zacatecas	\$ 25,421.00
3220052	KANGOO EXPRESS	Renault	2008	Zacatecas	\$ 23,633.00

Las bases y especificaciones tienen un costo de \$ 2,000.00 (Dos mil Pesos 00/100 M.N.), más I.V.A. y estarán a la disposición de los interesados en el área de caja de Diconsa S.A. de C.V. Sucursal Centro, cuyas oficinas se ubican en Periférico Manuel Gómez Morín 5401 Col. San Juan de Ocotán, Zapopan, Jalisco Teléfono (01 33) 3110-0332, extensión 70130 y 70124, o en la Subgerencia de Control de Bienes de Diconsa S.A. de C.V., ubicada en Insurgentes Sur 3483, Colonia Villa Olímpica Miguel Hidalgo, Delegación Tlalpan, Ciudad de México, C.P. 14020. Teléfono (01 55) 5229-0700, ext. 65611, 65599 y 65624. Así como en las Unidades Operativas de Zacatecas y Nayarit ubicadas en: Carretera Ciudad Juárez Km. 7, La Escondida, Zacatecas, Zacatecas, Tels. (01-492) 924-5298, 5568, 5340, Ext. 71615 y Carretera Guadalajara-Nogales Km. 221.5, Tepic, Nayarit, C. P. 63170, Tels. (01-311) 214-0568, 213-0152 Ext. 71515. La venta de bases para la Licitación será diariamente en días hábiles de las 9:00 a las 13:00 horas, a partir del día de la publicación de la presente convocatoria y hasta el día 14 de diciembre del año en curso, debiendo realizar dicho pago mediante cheque certificado o de caja a favor de Diconsa S.A. de C.V.

Los bienes objeto de la presente licitación podrán ser inspeccionados por quienes adquieran bases, del 29 de noviembre de 2016 al 15 de diciembre de 2016, en días hábiles, de las 9:00 a las 14:00 horas, previa cita con el C. Ricardo Solórzano Rentería, al teléfono (0133) 3110-0332 extensión 70130 y 70124 en la Ciudad de Zapopan, Jalisco. Así como en la Unidad Operativa Nayarit con la C. Irma Lorena Leal Estrada ext: 71515 y en la Unidad Operativa Zacatecas con el C. Orlando Díaz Escudero ext: 71615 de los números antes mencionados.

Todos los participantes en la licitación que hayan comprado bases deberán entregar en sobre cerrado de manera inviolable la documentación legal requerida en las bases así como sus ofertas, el día 16 de diciembre de 2016 a las 12:00 hrs., en la Sala de Juntas de la Sucursal Centro, cuyas oficinas se ubican en Periférico Manuel Gómez Morín, la Licitación pública se llevará a cabo conforme al siguiente calendario de eventos:

## Licitación No. LPN/001/DICONSA/CEN/EBM/2016

Fecha y hora de la junta de aclaraciones	Fecha y hora de registro de asistentes y entrega de ofertas en sobre cerrado	Fecha y hora del acto de apertura de ofertas	Fecha y hora del acto de fallo
15 de diciembre de 2016 12:00 hrs.	16 de diciembre de 2016 12:00 a 13:59 hrs.	16 de diciembre de 2016 14:00 hrs.	16 de diciembre de 2016 15:00 hrs.

Dichos eventos se realizarán en la sala de juntas de Diconsa, S.A. de C.V., Sucursal Centro, cita en Periférico Manuel Gómez Morín 5401 Col. San Juan de Ocotán, Zapopan, Jalisco. Los interesados en participar en la Licitación deberán garantizar su oferta mediante cheque certificado o de caja expedido por una institución o sociedad nacional de crédito. El documento que se elija deberá ser expedido en favor de Diconsa S.A. de C.V., por el importe correspondiente al 10% del valor de su oferta, de los bienes por los que presente propuesta, sin incluir I.V.A.

La entrega física y documental de los bienes a los adjudicatarios y el retiro de los mismos, será a más tardar dentro de los 20 días hábiles posteriores al acto de fallo, previa realización del pago total correspondiente por parte de los adjudicatarios, el cual deberá hacerse dentro de los 5 días hábiles posteriores al fallo de adjudicación.

Se procederá a la subasta de los bienes que no se logre su venta, siendo postura legal en la primera almoneda las dos terceras partes del precio mínimo de venta considerado en ésta licitación, y un 10% menos en la segunda almoneda.

Zapopan, Jalisco a 15 de noviembre de 2016

Diconsa S.A. de C.V.

Gerente de Sucursal Centro

**Lic. José Alberto Pérez Franco**

Rúbrica.

**(R.- 441367)**

**Agroasemex, S.A.**

**Dirección de Administración**

**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DE ENAJENACIÓN**

De conformidad con la Ley General de Bienes Nacionales, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional de Enajenación No. LPN-006GSA001-AGR-E001-2016, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://agroasemex.gob.mx>, o bien en: Av. Constituyentes No. 124 Pte., Colonia El Carrizal, C.P. 76030, Santiago de Querétaro, Querétaro, teléfono: 01 (442) 238-19-00 ext. 4129, 4013 y 4403, los días lunes a viernes del año en curso, de las 9:00 a las 13:00 horas

Descripción de la Licitación		Enajenación de 27 unidades vehiculares, usados, propiedad de AGROASEMEX, S.A. en los términos y condiciones que se describen en esta convocatoria, en su anexo 1 y partidas correspondientes			
Calendario:		Fechas		Horario	
Publicación		24 de noviembre de 2016		00:00 horas	
Consulta y adquisición de bases		Del 25 de noviembre al 06 de diciembre 2016		09:00 a 13:00 horas	
Inspección ocular de los bienes (en el lugar de ubicación de los mismos)		Del 25 de noviembre al 06 de diciembre 2016		09:00 a 13:00 horas	
Junta de aclaraciones		05 de diciembre 2016		9:00 horas	
Recepción de propuestas y registro de participantes		07 de diciembre de 2016		10:00 horas	
Apertura de propuestas económicas y fallo		07 de diciembre de 2016		10:00 horas	
Pago de bienes		14 de diciembre de 2016		De 9:00 a 13:00 horas	
Ubicación de los vehículos		Av. Constituyentes no. 124 Col. El Carrizal C.P. 76030, Querétaro, Qro.			
No.	Unidad de Medida	Descripción	Marca Tipo	Modelo	Precio mínimo de venta
1	Partida 1	Vehículo no. Eco. A-1301	Chevrolet Malibu	2008	\$ 92,402.10
2	Partida 2	Vehículo no. Eco. A-1302	Dodge Dakota	2008	\$ 94,678.93
3	Partida 3	Vehículo no. Eco. A-1304	Dodge Dakota	2008	\$ 94,175.04

4	Partida 4	Vehículo no. Eco. A-1305	Dodge Dakota	2008	\$ 91,126.57
5	Partida 5	Vehículo no. Eco. A-1312	Toyota Highlander	2009	\$ 196,660.65
6	Partida 6	Vehículo no. Eco. A-1313	Dodge Dakota	2010	\$ 128,185.29
7	Partida 7	Vehículo no. Eco. A-1314	Dodge Dakota	2010	\$ 117,888.81
8	Partida 8	Vehículo no. Eco. A-1315	Dodge Dakota	2010	\$ 125,722.73
9	Partida 9	Vehículo no. Eco. A-1316	Dodge Dakota	2010	\$ 119,343.21
10	Partida 10	Vehículo no. Eco. A-1319	Dodge Dakota	2010	\$ 119,591.12
11	Partida 11	Vehículo no. Eco. A-1320	Dodge Dakota	2010	\$ 129,953.71
12	Partida 12	Vehículo no. Eco. A-1321	Jeep Patriot	2012	\$ 169,211.75
13	Partida 13	Vehículo no. Eco. A-1322	Jeep Patriot	2012	\$ 169,353.93
14	Partida 14	Vehículo no. Eco. A-1323	Jeep Patriot	2012	\$ 162,427.02
15	Partida 15	Vehículo no. Eco. A-1324	Jeep Patriot	2012	\$ 169,475.83
16	Partida 16	Vehículo no. Eco. A-1325	Jeep Patriot	2012	\$ 170,816.52
17	Partida 17	Vehículo no. Eco. A-1326	Jeep Patriot	2012	\$ 173,497.90
18	Partida 18	Vehículo no. Eco. A-1327	Jeep Patriot	2012	\$ 164,824.02
19	Partida 19	Vehículo no. Eco. A-1328	Jeep Patriot	2012	\$ 163,584.90
20	Partida 20	Vehículo no. Eco. A-1329	Jeep Patriot	2012	\$ 163,889.59
21	Partida 21	Vehículo no. Eco. A-1330	Jeep Patriot	2012	\$ 172,827.55
22	Partida 22	Vehículo no. Eco. A-1331	Chevrolet Captiva	2012	\$ 185,919.51
23	Partida 23	Vehículo no. Eco. A-1332	Chevrolet Captiva	2012	\$ 184,648.64
24	Partida 24	Vehículo no. Eco. A-1333	Chevrolet Captiva	2012	\$ 180,573.09
25	Partida 25	Vehículo no. Eco. A-1335	Chevrolet Captiva	2012	\$ 195,494.86
26	Partida 26	Vehículo no. Eco. A-1336	Chevrolet Captiva	2012	\$ 174,854.18
27	Partida 27	Vehículo no. Eco. A-1337	Chevrolet Captiva	2012	\$ 190,345.65

## Precios más I.V.A.

Las bases estarán disponibles en las fechas, horarios y lugares indicados y no tendrán costo. Los interesados podrán acudir al domicilio señalado en el párrafo anterior, a efecto de consultar las bases y conocer el detalle de los bienes, a fin de que los interesados puedan practicar una inspección ocular a los vehículos usados, podrán acudir a las oficinas de AGROASEMEX, S.A., en Querétaro, Qro, en la dirección antes citada. Las unidades vehiculares usadas, materia de la presente convocatoria, se ofrecen en las condiciones técnicas, mecánicas y físicas en que actualmente se encuentran, por lo que no se extenderá garantía alguna ni se responderá por vicios ocultos, defectos o falta de componentes que dichos equipos, usados, pudieran presentar. El acto de presentación y apertura de propuestas, se realizará en la Sala de Usos Múltiples de la Oficina de AGROASEMEX, S.A., en la fecha y hora establecidas en ésta publicación y en las Bases de la Licitación. Los interesados podrán ofertar por uno o más partidas. Las propuestas deberán ser presentadas por partida, en sobre cerrado, en forma inviolable, y los importes deberán ser expresados en moneda nacional, en número y letra, en los formatos ya descritos en las mismas.

Los interesados para garantizar sus propuestas presentarán junto con las mismas, cheque certificado o de caja, o fianza expedidos por una institución autorizada a favor de AGROASEMEX, S.A., por un importe equivalente al 10% del valor señalado en las Bases de la Licitación (precio mínimo de venta), más el I.V.A., por cada una de las partidas a enajenar. La garantía será devuelta a los licitantes que no resulten adjudicados, en el mismo acto en que se dé a conocer el fallo de la licitación.

Los bienes motivo de ésta licitación, se adjudicarán al (los) postor(es) que haya(n) presentado la(s) oferta(s) más alta(s), siempre que esta sea igual o superior al precio mínimo de venta establecido. Ninguna de las condiciones contenidas en esta Convocatoria y en las Bases, así como en las propuestas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas. En caso de existir partidas que se declaren desiertas, se procederá a la subasta en primera almoneda, siendo postura legal, las dos terceras partes del valor para octubre considerado para la licitación y, un 10% menos en caso de segunda almoneda.

Las 27 unidades vehiculares, usadas, objeto de este procedimiento, serán entregados en las instalaciones de AGROASEMEX, S.A., en donde se ubiquen físicamente; Los vehículos adjudicados, que no sean retirados en las fechas establecidas en la presente convocatoria y en las Bases de la Licitación, serán objeto de una penalización económica de acuerdo a lo previsto en las Bases citadas.

Santiago de Querétaro, Qro., a 24 de noviembre de 2016

Directora de Administración

Gabriela Reyes Luévano

Rúbrica.

(R.- 441479)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Secretaría de Educación Pública**  
**Instituto Nacional para la Educación de los Adultos**  
**Dirección de Administración y Finanzas**  
**Subdirección de Recursos Materiales y Servicios**  
**CONVOCATORIA**

El Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, en lo sucesivo "El INEA" con fundamento en la Ley General de Bienes Nacionales y las Normas Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles de la Administración Pública Federal Centralizada, convoca al procedimiento de Licitación Pública No. **INEA/CBM/LP/001/2016** para la **VENTA Y RETIRO DE VEHICULOS**, cuyas bases de participación serán de forma gratuita y se encuentran disponibles en [www.inea.gob.mx](http://www.inea.gob.mx), o bien, en el domicilio de la convocante en Francisco Márquez, No. 160, 1er. Piso colonia Condesa, C.P. 06140, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, los días lunes a viernes de 9:00 a 14:00, cuya información relevante es:

Descripción	cantidad	unidad de medida	valor de venta
Las características y especificaciones de los vehículos se detallan en las bases de la licitación	1	lote (integrado por ocho vehículos)	<b>\$355,190.80</b>

EVENTO	FECHA	HORA	LUGAR
Verificación física	1 y 2 de Diciembre de 2016	10:00 a 14:00	Sala CONEVyT, 2do. Piso del inmueble localizado en Francisco Márquez, No. 160, col Condesa, C.P. 06140, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.
Junta de aclaraciones	05 de diciembre de 2016	11:00	
Presentación y apertura de propuestas	08 de diciembre de 2016	11:00	
Fallo	09 de diciembre de 2016	11:00	
Fecha límite para retiro de los vehículos	12 al 16 de diciembre de 2016	10:00 a 15:00	Conforme el Anexo 01

La garantía de sostenimiento de oferta deberá constituirse mediante cheque certificado o de caja, a favor del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, expedido por una Institución de Banca y Crédito establecida en la República Mexicana, por un monto en moneda nacional equivalente al 10% del monto del valor de la oferta propuesta.

Atentamente  
Ciudad de México, a 25 de noviembre de 2016  
Director de Administración y Finanzas  
**Mtro. Luis Eduardo Ramírez Holguin**  
Rúbrica.

**(R.- 441460)**